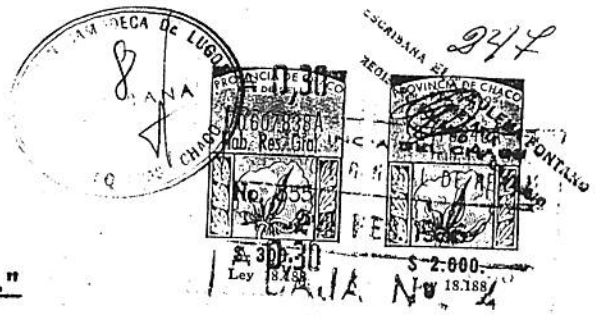


CONTRATO SOCIAL "FABRICA S.R.L."

En la ciudad de Resistencia,capital de la Provincia del Chaco,República Argentina,a los cinco días del mes de febrero de 1986,se reunen los conyuges entre sí doña Maria Alejandra BENSAQUEN,D.N.I. Nº 16.119.771,y don Mauro José GUIDINI,D.N.I. Nº 13.719.282,ambos son argentinos mayores de edad,domiciliados en Paraiso 146 de esta ciudad,hábiles para contratar y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada,que se regirá por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto por la ley de sociedades número 19550 y sus modificatorias.----------

ARTICULO 1: La sociedad se denominará "FABRICA S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Paraiso número 146,de esta ciudad de Resistencia,pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias,locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.----------

ARTICULO 2: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ARTICULO 3: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras,públicas o privadas,/ sean a travez de contrataciones directas o de licitaciones,para la construccion de viviendas,escuelas,puentes,caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.-Construcción y venta de edificios afectados por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles,así mismo corresponde al Objeto Social la intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes inmueble propios o de terceros

///- y de mandatos.- La compraventa pormayor y menor,importación y exportación de materiales de construcción,maderas elaboradas o a elaborarse,máquinas,herramientas,equipos,rodados accesorios y repuestos de todo que puedan aplicarse a la industria de la construcción,con facultad para contratar en todos los casos con la Nación, las Provincias o Municipios y/o firmas privadas o particulares indistintamente.————

ARTICULO 4:El capital societario se establece en la suma de AUSTRALES DOCE MIL,(A 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de AUSTRALES CIEN cada una,correspondiendo al Sr. Mauro José Guidini cien (100) cuotas y a Maria Alejandra BENZAQUEN, veinte (20) cuotas,integrando cada uno de los socios el veinticinco por ciento (25%),en dinero efectivo,de su aporte dinerario,en consecuencia Mauro José Guidini aporta en este acto y en dinero efectivo la suma de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS (2.500) y su conyuge la suma de AUSTRALES QUINIENTOS (500),obligandose ambos a completar en un plazo máximo de dos años su aporte dinerario.————————————————————————————

ARTICULO 5: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta.-Podrán adquirir y vender bienen muebles e inmuebles,hipotecarlos y gravarlos,dar y aceptar prestamos,constituir prenda,celebrar toda clase de contratos presentarse en licitaciones públicas o privadas,conferir toda clase de poderes operar con todos los bancos oficiales o privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil.-La firma socia no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a su objeto salvo conformidad de ambos socios.————————

///-ARTICULO 6:La fiscalizacion social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán validas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriendose a tal efecto a cada cuota de capital un voto,las resoluciones en su caso se asentarán en el libro de actas y serán firmadas,debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negócios sociales.

ARTICULO 7: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital,a terceros ajenos a la sociedad,sin la aprovación por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital.

ARTICULO 8:Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general.-Previa la reserva legal del 5% hasta llegar al 20% del capital social,amortizaciones,previsiones y provisiones,las utilidades y/o perdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado.

ARTICULO 9: Producida la disolución social por cualquier causa que fuere la pertinente liquidación estara a cargo de los socios o de liquidadores nombrados y debidamente inscripto quienes cumplirán con su cometido de acuerdo a lo establecido en el capitulo 1,Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado.

ARTICULO 10: El haber de un socio por retiro incapacidad o fallecimiento,/ será establecido por balance,extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnicas legales vigentes,y será abonado en la forma que oportunamente acuerden las partes.

ARTICULO 11:En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse

////

///- a la sociedad con la aprobación del socio restante o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior.----------

ARTICULO 12: Toda situación no prevista en éste contrato social se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto-ley 19550 y sus modificatorias,las del Código de Comercio y Civil en su caso.----------

CERTIFICO: En mi caracter de escribano público,adscripto al Registro Notarial Cuatro de esta ciudad,que las firmas que anteceden / son auténticas y corresponden a doña María Alejandra BENSAQUEN,nacida el 8 de enero de 1963 en la ciudad de Buenos Aires (capital// de esta República),Documento Nacional de Identidad Nº 16.119.771,y a don Mauro José GUIDINI,nacido en Resistencia (Chaco) el 16 de / marzo de 1957,Documento Nacional de Identidad Nº 13.719.282,ambos son argentinos nativos,mayores de edad,casados en primeras nupcias, comerciantes,y domiciliados en Baraiso Nº 146 de esta ciudad,hábiles,de mí conocimiento,doy fe.- (ACTA Nº 141,folio 41,Libro 34º de Certificaciones de Firmas).- Resistencia (Chaco) 5 de febrero de// 1986.- Corregido:domiciliados-Paraiso-34º Valen.-

JUAN MANUEL PEDRINI

CARMEN CAMODECA DE LUGON
ESCRIBANA
BARRANQUERAS CHACO

249

PROVINCIA DEL CHACO
Circunscripción Judicial
REPUBLICA ARGENTINA

inscripto bajo el Nº 46 —, folios 247/249 del libro 20: Sociedad Responsabilidad Ltda del año 1986 del Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación, Dr. Raquel J. de Menoni, dado a fs 20 vta del Expte No 167, folio 342, año 1986, caratulado "Fábrica S.R.L. S/Inscripción Contrato Social" Resistencia, 19 de junio de 1986.-

ESCRIBANA ELBA ZULEMA FONTANO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO: Que el presente juego de fotocopias que consta de tres(3) fojas útiles, es fiel de lo que obra agregado a los// folios 247/249 del Libro 20º de S.R.L., del año 1986, que tengo a la vista para este acto, doy fe.-SECRETARIA, 11 de septiembre de 1995.-

PROVINCIA DEL CHACO
Circunscripción Judicial
REPUBLICA ARGENTINA

DRA. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICACION en Foja. Actuación Notarial Nº Anexo V6 r 60. Conste.-

CARMEN CAMODECA DE LUGON
ESCRIBANA
BARRANQUERAS CHACO

CARMEN CAM
E.C.R.I.P.
BARRANQUI

En la ciudad de Resistencia, a los siete días del mes de Noviembre de 1993, reunidos los señores MAURO JOSE GUIDINI, D.N.I. 13.119.771; MARIA ALEJANDRA BENSAQUEN, D.N.I. 16.119.771; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos socios de FABRICA S.R.L., inscripta bajo el No. 46, folio 247 a 249 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Paraiso 146 de ésta ciudad; ENZO OMAR PAULOSKY, D.N.I. 14.190.336, argentino, soltero, con domicilio en Colón 33, 5to. piso, Depto. B de ésta ciudad; ; DANIEL HORACIO BERTONAZZI, D.N.I. 11.391.577, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Centenario 4.146 de Barranqueras y GABRIELA ANGELICA GENOVESIO, D.N.I. 13.491.417, argentina, casada, con domicilio en Pasaje Centenario 4.146 de Barranqueras; convienen en celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El socio Mauro José Guidini cede y transfiere con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de 1992 a los socios entrantes Enzo Omar Paulosky, Daniel Horacio Bertonazzi y a Gabriela Angélica Genovesio, en conjunto 80 (ochenta) cuotas del capital de la sociedad, con un valor nominal unitario de $ 0,01 (pesos un centavo) cada una, lo que arroja un total nominal de $ 0,80 (pesos ochenta centavos). ----------

SEGUNDA: Los cesionarios adquieren dichas cuotas según el siguiente detalle: Enzo Omar Paulosky, 40 (cuarenta) cuotas por un valor nominal de $ 0,40 (pesos cuarenta centavos); Daniel Horacio Bertonazzi 20 (veinte) cuotas por un valor nominal de $ 0,20 (pesos veinte centavos) y Gabriela Angélica Genovesio, 20 (veinte) cuotas por un valor valor nominal de $ 0,20 (pesos veinte centavos).----------

TERCERA: Como resultado de la presente cesión, las nuevas participaciones de los cesionarios son las siguientes: Daniel Horacio Bertonazzi, 20 (veinte) cuotas por un valor nominal de $ 0,20

(pesos veinte centavos); Enzo Omar Paulosky, 40 (cuarenta) cuotas por un valor nominal de $ 0,40 (pesos cuarenta centavos); y Gabriela Angélica Genovesio, 20 (veinte) cuotas por un valor nominal de $ 0,20 (pesos veinte centavos).----------

CUARTA: Se ha convenido entre las partes adjudicar a cada cuota de capital un precio de $ 272,46 (pesos doscientos setenta y dos con 46/100) en cuya virtud la presente cesión se efectúa por un precio total de $ 21.796,57 (pesos Veintiun mil setecientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos) que abonan los cesionarios de la siguiente forma: al momento del presente contrato, Enzo Omar Paulosky, $ 2.898,29 (pesos Dos mil ocho-cientos noventa y ocho con 29/100), el saldo de $ 8.000 (Pesos ocho mil) en 4 (cuatro) cuotas mensuales de $ 2.000 (pesos dos mil) cada una; Daniel Horacio Bertonazzi abona $ 1.449,14 (Pesos Un mil cuatrocientos cuatenta y nueve con catorce centavos), el saldo de $ 4.000 (pesos cuatro mil) en cuatro cuotas de $ 1.000 (pesos Un mil) cada una; Gabriela Genovesio,$ 1.449,14 (pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con catorce centavos) el saldo de $ 4.000 (pesos cuatro mil) en cuatro cuotas mensuales de $ 1.000 (pesos un mil) cada una; y que recibe el cedente en las proporciones especificadas sirviendo el presente como formal carta de pago y recibo suficiente. ----------

QUINTA: El cedente declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad ni contra sus cesionarios de conformidad con la Ley 19.550 y sus modificaciones, y manifestando que los valores de venta fijados comprenden cualquier previsión o fondo de reserva, legales o facultativos, así como cualquier beneficio o quebranto que pudiere corresponderle por cualquier concepto.

SEXTA: Tanto el cedente como los cesionarios, presentes en este acto prestan conformidad a la cesión de cuotas aquí instrumenta-

nistrar, dar y tomar arrendamientos sin limitación de plazo, aparcería, locación y/o usufructuar toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, productos, frutas, negocios, industrias, establecimientos, casas de comercio, fábricas, usinas, toda clase de concesión, fondos rurales, actividades agropecuarias y/o forestales, todos ellos existentes o a instalarse o construirse.-b) Fabricar, industrializar, producir, extraer, elaborar y/o transformar, sean naturales o no, toda clase de mercaderías, materias primas, productos y/o subproductos en base a procedimientos técnicos actuales o futuros independientes a cualquier clase de industrias, sea de elaboración, extractiva y/o transformación.- c) Comprar, vender, locar y/o usufructuar total o parcialmente procedimientos, patentes marcas de invención fabricación y/o elaboración. D) comprar, vender, permutar, explotar, arrendar, subarrendar, dividir, lotear, administrar y/o construir bienes inmuebles, como así tambien toda clase de contratos, operaciones y/o negocios inmobiliarios, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones, participaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses, promover o constituir nuevas sociedades o tomar partes en las existentes, contratar con ellas, suscribir parte o todo su capital o constituir todo tipo de unión o cooperación lícita, con personas de existencia visible o jurídica, domiciliadas dentro o fuera del país, como así tambien vender parte o secciones del comercio y/o actividades de la Sociedad.- F) Importar y/o exportar y negociar toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos y/o subproductos.- Quinto: " La administración y representación legal estarán a cargo de una o más personas, socios o no, que ejercerán su función en forma (conjunta/indistinta), designada por los

da, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la cual surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad. A tal efecto se obligan a suscribir todos los documentos públicos y/o privados que fueren menester comparecer por sí o por representantes para que se presente al Registro Público de Comercio para recabar la inscripción del acto, con facultad expresa de aceptar las observaciones y modificaciones requeridas, como así para proponer las que estimare necesarias o convenientes hasta la finalización del trámite de inscripción registral. ----------

SEPTIMA: Los socios convienen en adecuar el contrato social, para lo cual proceden a modificar los artículos pertinentes al siguiente tenor: Segundo La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de operaciones, actividades, combinaciones, explotaciones, empresas y/o negocios comerciales, industriales, inmobiliarios, forestales, agrícolas, ganaderas, de transporte y/o mineras, en la República Argentina y/o en el extranjero. Construcción de edificios, obras viales, obras hidraulicas, viaductos, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, redes de transporte y distribución de energia eléctrica y todo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado dentro o fuera del país. Prestación de servivios públicos y privado bajo el régimen de concesión, locación o cualquier otra modalidad de contratación. Realizar estudios y proyectos, técnicos de ingeniería y arquitectura, como así tambien evaluación económica y financiera de proyectos de inversión. Para el cumplimiento de sus fines y sin perjuicio de realizar toda clase de negocios, actos, contratos y transacciones lícitas, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, negociar, distribuir, explotar, permutar, recibir, ceder, fraccionar, construir, admi-

socios, por tiempo indeterminado. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, operar y aceptar préstamos, constituir prenda, calebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales o privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos en el artículo 1.881 del Código Civil. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a su objeto social, salvo conformidad de todos los socios".

OCTAVA:Se autoriza a la Contadora Irene Isabel Lezcano, D.N.I. 16.244.042, para que realice todos los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de cuotas sociales y la modificación de los artículos Segundo y quinto del contrato social, motivos del presente. De conformidad, se firman 7 (siete) ejemplares a un sólo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha indicados al comienzo.----------

NOTA MARGINALE Se deja constancia quemlas firmas que anteceden, fueron debidamente ratificadas conforme Acta Obrante, en el Expte. N° 1410-F° 150, Año 1993, caratulado:" FABRICA S.R.L. S/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL".- SECRETARIA, 23 de diciembre / de 1993.-

DRA. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CHACO

CAPITAL CAMOJDECA DE LUGON
ESCRIBANA
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

Inscripto bajo el Nº197....., folios1175/88..... del libro
....27 de Soc. de Resp. Ltda..... del año1993.....
del Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez en lo
Civil y Comercial de la ..Primera... Nominación, Dr.a. Raquel e.
JUAN
.....dado a fs. ..17 x vta.
del Expte. Nº ..1410.. folio ...150.. año ..1993.., caratulado: "....
FABRICA S.R.L. S/INSC. CESION DE CUOTAS Y MODIF. CONT. SOCIAL"
Resistencia, 23 de diciembre de 19 93.-

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

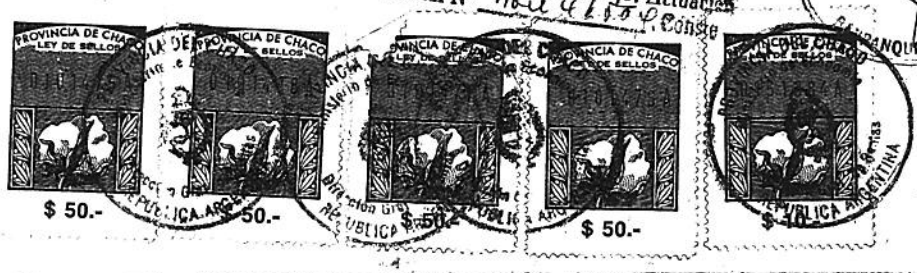
DRA. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA



En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los veintidos días del mes de Junio de 1995, entre los señores Mauro José Guidini, D.N.I. 13.719.282; María Alejandra Benzaquen, DNI 16.119.771; Daniel Horacio Bértonazzi, DNI 11.391.577; Gabriela Angélica Genovesio, DNI 13.491.417 y Enzo Omar Paulosky, DNI 14.190.336, en su caracter de únicos y actuales socios y componentes de la sociedad que gira bajo la razón social FABRICA S.R.L., con domicilio en 9 de Julio 950 de la ciudad de Resistencia, constituida el cinco de febrero de 1986 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el diecinueve de junio de 1986, bajo el Nro 46, folio 247/249, del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación celebrada de fecha siete de noviembre de 1993, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1993 , bajo el Nro 197, folios 1175/78 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar la siguiente modificación del contrato social relativo al aumento del capital social: PRIMERA: Se aumenta el capital social original, de la suma de $1,20 (Pesos Uno con veinte centavos), a la suma de $ 210.000 (Pesos doscientos diez mil), el que éstará dividido en 1.050.000 (Un millon cincuenta mil) cuotas de $0,20 (Veinte centavos de peso) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción, a saber: Mauro José Guidini, 175.000 (Ciento setenta y cinco mil) cuotas representativa de la suma de $ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil); María Alejandra Benzaquen, 175.000 (Ciento setenta y cinco mil) cuotas representativa de la suma de $ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil); Daniel Horacio Bertonazzi, 175.000 (Ciento setenta y cinco mil) cuotas representativa de la suma de $ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil); Gabriela Angélica Genovesio, 175.000 (Ciento setenta y cinco mil) cuotas representativa de la suma de $ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil) y Enzo Omar

CERTIFICACION en Foja. Actuacion Notarial Nº



Paulosky 350.000 (Trescientas cincuenta mil) cuotas repres[illegible] va de la suma de $ 70.000 (Pesos setenta mil). El capita[illegible] ha sido integrado en cuotas liberadas por la capitaliza[illegible] de los resultados no asigandos con afectación a este aumento, [illegible] proporción antes indicada, todo lo cual resulta de los Estados contables al 31 de Diciembre de 1994, adjunto, el que deberá formar parte integrante del presente. Dichos importes, sumados al capital original totalizan el capital actual que asciende a la suma de $ 210.000.- (Pesos doscientos diez mil). Segunda: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado a través de las cuotas, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción a los aportes realizados. Tercera: Se mantienen subsistente y en toda su plenitud todas aquellas cláusulas del contrato social y modificación antes indicada, que no hayan sido objeto de reformas por el presente contrato que antecede. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha ut supra indicada, juntamente con el balance General referido, suscripto por los socios, que se tiene como parte integrante de este contrato.

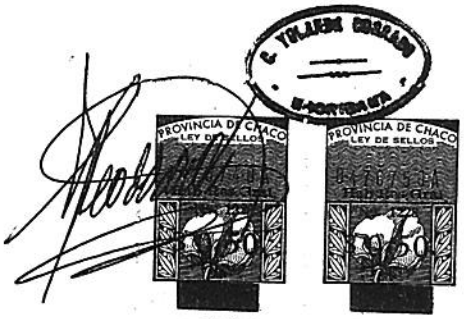
MAURO GUIDINI
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.

Ing. ENZO OMAR PAULOSKY
GERENTE REG. MISIONES
FABRICA S.R.L.

Ing. DANIEL HORACIO BERTOLOTTI
GERENTE
FABRICA S.R.L.

Resistencia, Julio 11 de 1995.-Ratificamos en todas sus partes el presente contrato suscripto el 28/06/95, cuyo contenido se dá por íntegramente reproducido en este lugar y a los efectos de la certificación firmamos nuevamente de conformidad.-

CERTIFICO: Que las firmas que figuran en el convenio de modificación del contrato social de Fábrica S.R.L., que se adjunta, compuesto de una foja, por mi sellados y firmados, corresponden a los esposos don Mauro José GUIDINI, DNI.13.719.282, y doña María Alejandra BENZAQUEN, DNI.16.119.771; esposos don Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI.11.391.577, y doña Gabriela Angélica GENOVESIO, DNI.13.491.417, y don Enzo Omar PAULOSKY, DNI.14.190.336, hábiles, de mi conocimiento.-Acta 62, Fº 15, del 46º Libro de Certificaciones del Registro 18 a mi cargo.-Resistencia, Julio 11 de 1995.----------








REGISTRO PUBLICO
REPUBLICA ARGENTINA

CARMEN CAMODECA De LUGON
ESCRIBANA 13
BARRANQUERAS - CHACO

CHACO

DEL CHACO
DE COMERCIO
PCION JUDICIAL
ARGENTINA

Inscripto bajo el Nº 124 folios 703/717 del libro
29º S.R.L. - del año 1995.-
del Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez en lo
Civil y Comercial de la 1º Nominación, Dr. A. Marca
E. Amadeo Ybarra de Lago, dado a fs. 53/54
del Expte. Nº 917 folio 430 año 1995, caratulado: "
Fabrica S.R.L. s/ Ins. Modificación Contrato(x)
Resistencia, 14 de Noviembre de 1995.-

(x) Social : Aumento de Capital".-

DEL CHACO
RECIBIDO
IIIA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

Dra. NILDA GRACIELA CORDON DE FERREYRA
ABOGADA - SECRETARIA
"POR SUBROGACION"


ESCR
BAR

06 DIC 1999

COPIA

SOLICITO INSCRIPCION
MODIFICACION CONTRATO SRL

SEÑORA JUEZ:

OSCAR NEDEL, Contador Público con DNI Número 10.001.455; domiciliado en calle Necochea 655 de Resistencia, con autorización suficiente para ésta presentación que surge del Instrumento Contractual; en autos "FABRICA S.R.L. s/INSCRIPCION MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL" en Expediente Número 1505 /99; a V.S. respetuosamente se presenta y DICE:

I.- OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo a elevar documental correspondiente a la MODIFICACION del Contrato Social de la Razón Social "FABRICA S.R.L." a tenor de lo que seguidamente se expone.

II.- DOCUMENTAL:

Que a los fines del cumplimiento de lo informado, elevo en original y dos copias el "Contrato Modificatorio" que refiere a Cláusulas contractuales del domicilio y dirección/administración, para la iniciación del trámite pertinente.

Oportunamente se elevará el proyecto de Edicto a los fines de su autorización y posterior publicación en el Boletín Oficial.

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido:

1.- Me tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio constituido.
2.- Se tenga por elevado el Instrumento modificatorio del Contrato Social de la Razón Social "FABRICA S.R.L."
3.- Por lo expuesto y documentado, se solicita la INSCRIPCION en el Registro Público de Comercio de la MODIFICACION del Contrato Social, a tenor de lo que se adjunta y solicitado

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

OSCAR NEDEL
CONTADOR PUBLICO UNNE
Especialista en Sindicatura Concursal
M. P. 454 - Fº 455 - Tº X Formosa
M. P. 487 - Fº 392 - Tº 2 Corrientes
M. P. 600 - Fº 600 - Tº 3 Chaco
DGR/CUIT 20-10001455-7

PROVINCIA DE CHACO
Registro Público de Comercio
REPUBLICA ARGENTINA

06/12/99

P.

09 DIC 1999

COPIA

RPC Expediente 1505/99

ELEVO PROYECTO DE EDICTO

SEÑORA JUEZ:

OSCAR NEDEL, Contador Público con DNI Número 10.001.455; domiciliado en calle Necochea 655 de Resistencia, con autorización suficiente para ésta presentación que surge del Instrumento Contractual Modificatorio; en autos **"FABRICA S.R.L. s/INSCRIPCION MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL", en Expediente Número 1505 /99;** a V.S. respetuosamente se presenta y **DICE:**

I.- OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo a elevar "Proyecto de EDICTO" a los fines de su oportuna autorización.

II.- PUBLICACION:

Que una vez autorizado, se procederá a su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, elevandose posteriormente la pertinente copia a fin de su justificación y oportuna inscripción de las Modificaciones del Contrato Social de la Razón Social **"FABRICA S.R.L."**.

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido:

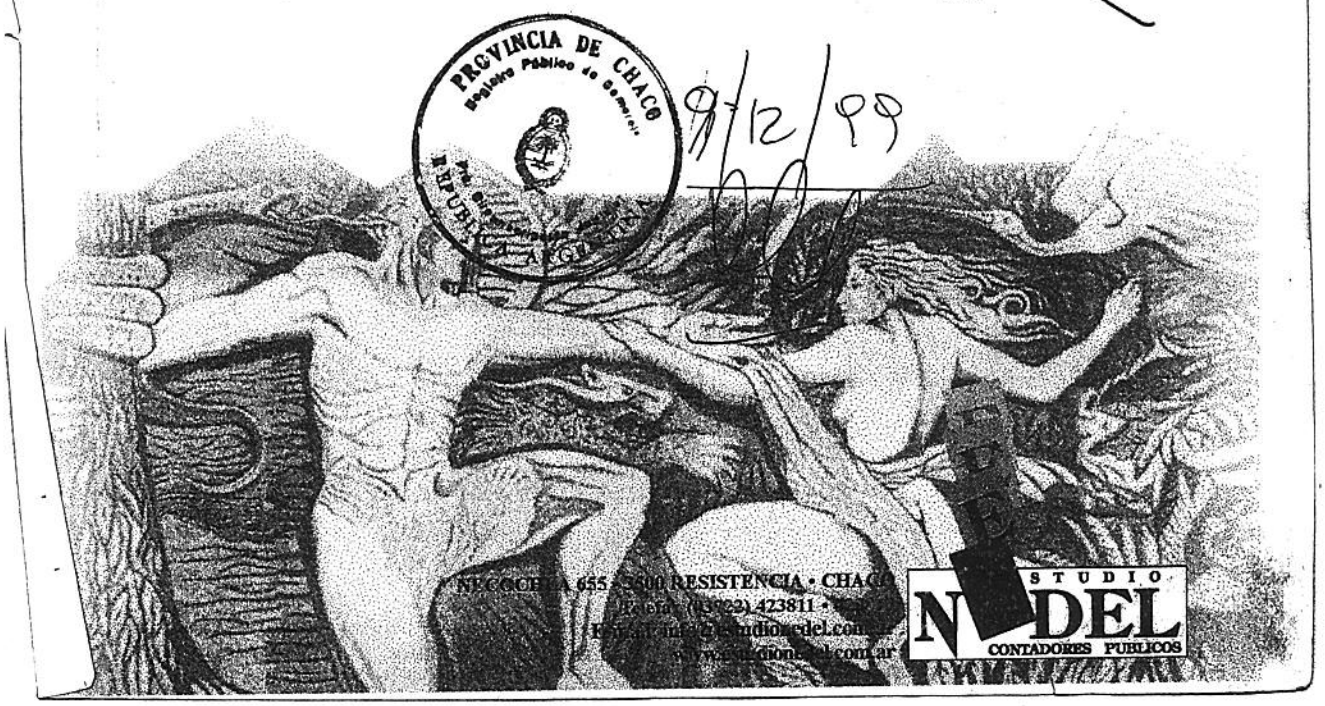
1.- Me tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio constituido.
2.- Se tenga por presentado el **"Proyecto de EDICTO"** a los fines de su oportuna autorización.
3.- Que una vez autorizado se porcederá a su publicación por un (1) día en el Boletin Oficial, elevándose posteriormente copia al Registro.
4.- Justificada la publicación de Edictos, solicito la Inscripción de las Modificaciones al Contrato social de las Razón Social **"FABRICA S.R.L."** a tenor de lo obrante en autos.

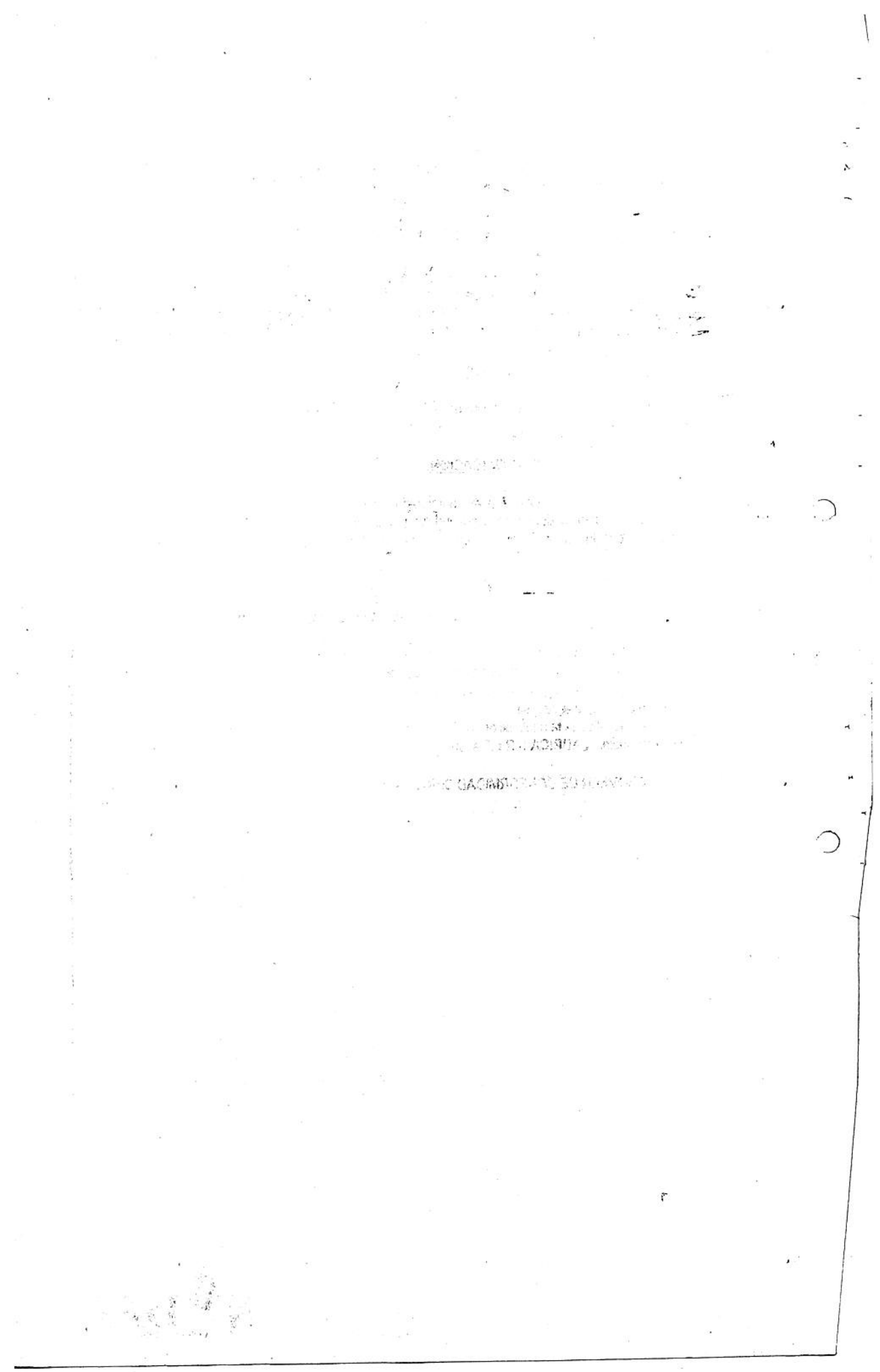
PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

OSCAR NEDEL
CONTADOR PUBLICO UNNE
Especialista en Sindicatura Concurs
M. P. 454 - Fº 455 - Tº X Formos
M. P. 487 - F 392 - Tº 2 Corrientes
M. P. 600 - Fº 000 - Tº 3 Chaco
DGR/CUIT 20-10001455-7

PROVINCIA DE CHACO
Registro Público de Comercio

9/12/99





EDICTO

Por disposición de Señora Juez del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, Capital; en los Autos caratulados **"FABRICA S.R.L. S/INSCRIPCION DE MODIFICACION de CONTRATO SOCIAL"**, Expediente Número 1505/99; se hace saber por un (1) día que entre los Señores **Mauro José GUIDINI;** DNI número **13.719.282**; **Maria Alejandra BENZAQUEN**; DNI número **16.119.771**; **Daniel Horacio BERTONAZZI;** DNI número **11.391.577**; **Gabriela Angélica GENOVESIO;** DNI número **13.491.417** y **Enzo Omar PAULOSKY;** DNI número **14.190.336** y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social ***"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limtada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; y 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limtada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995.*** Han decidido la modificación de las siguientes cláusulas contractuales **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en la Provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de la Asamblea de Socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándosele o nó, capital de giro, fijando como **DOMICILIO LEGAL** de la Sociedad, la ***Avenida 9 de Julio 950, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco*** . **QUINTA:** La **dirección y administración** de la Sociedad, estará a cargo ***un Gerente socio o tercero,*** con mandato por ***dos (2)*** años, pudiendo ser reelegido por un período más, salvo el nombramiento de un tercero -no socio- quien lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual; quien actuará ejerciendo la representación legal, frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marchà social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a traves de su Socio Gerente, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos privados o públicos; actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Socio-Gerente asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actuen como Gerentes, con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y la ley de sociedades comerciales, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio-Gerente como para el Gerente (tercero designado) , el uso de la firma será ejercido por el Socio o Gerente designado debiendo estar su nombre y cargo que ostenten, mediante impreso y/o sello aclaratorio de la Razón Social. Dejándose establecido asimismo que actuará como **SOCIO-GERENTE** el Ingeniero ; **Daniel Horacio BERTONAZZI;** DNI número **11.391.577**; como SocioGerente y con **mandato de dos (2) años.** Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo las cláusulas del Contrato Social original, el que no sufrirá otras modificaciones

SECRETARIA, 13 de DICIEMBRE de 1999

Dra. María Elvira Fortuny
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PRESENTADO ANTE EL BOLETIN OFICIAL
PARA PUBLICACION DE EDICTO, RESIS 15 DIC 1999

OSCAR NEDEL
CONTADOR PUBLICO UNNE
Especialista en Sindicatura Concursal
M. P. 454 - Fº 455 - Tº 1 Formosa
M. P. 487 - Fº 392 - Tº 2 Corrientes
M. P. 600 - Fº 600 - Tº 3 Chaco
DGR/CUIT 20-10001488-7

21 DIC 1999

COPIA

CON HABILITACION DE FERIA JUDICIAL

RPC Expediente 1505 / 99

ELEVO PUBLICACION DE EDICTO
SOLICITO INSCRIPCION

SEÑORA JUEZ:

OSCAR NEDEL, Contador Público con DNI Número 10.001.455; domiciliado en calle Necochea 655 de Resistencia, con autorización suficiente para ésta presentación que surge del Instrumento Contractual Modificatorio; en autos **"FABRICA S.R.L. s/INSCRIPCION MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL", en Expediente Número 1505 / 99;** a V.S. respetuosamente se presenta y **DICE:**

I.- OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo a elevar PUBLICACION del EDICTO oportunamente autorizado, para lo cual se adjunta el pertiente ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y que corresponde a la edición de fecha 17 de Diciembre de 1999.

II.- PUBLICACION:

A tal fin se eleva Boletín Oficial Número 7521 con justificación y publicación del Edicto referido a las Modificaciones del Contrato Social de la Razón Social **"FABRICA S.R.L."**

Cumplido el presente recaudo y justificada la pubicación, solicito se sirva inscribir las Modificaciones.

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido:

1.- Me tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio constituido.
2.- Se tenga por cumplido con la publicación del **EDICTO** con las Modificaciones del Contrato Social.
3.- Justificada la publicación del Edicto, solicito la Inscripción de las Modificaciones al Contrato social de las Razón Social **"FABRICA S.R.L."** a tenor de lo obrante en autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

21/12/99

OSCAR NEDEL
CONTADOR PUBLICO UNNE
Especialista en Sindicatura Concursal
M. P. 454 - Fº 455 - Tº X Formosa
M. P. 487 - Fº 392 - Tº 2 Corrientes
M. P. 600 - Fº 400 - Tº 3 Chaco
DGR/CUIT 20-10001455-7

PROVINCIA DE
Registro Público



NECOCHEA 655 • 3500 RESISTENCIA • CHACO
Teléfono (03722) 423811 •
E-mail: estudio@nedel.com
www.nedel.com.ar

STUDIO NEDEL CONTADORES PUBLICOS

FABRICA S.R.L.
Avenida 9 de Julio 950 RESISTENCIA

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Inscripta en el Registro Público de Comercio
Número 02, folios 15/18 del Libro XXXIV
De Sociedades de Responsabilidad Limitada
2000.

Resistencia, 07 de Febrero de 2000.

MODIFICACION de CONTRATO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los (10) diez días del mes de NOVIEMBRE del año mil novecientos noventa y nueve (1999), se reunen los Señores **Mauro José GUIDINI;** DNI número **13.719.282**; **María Alejandra BENZAQUEN**; DNI número **16.119.771**; **Daniel Horacio BERTONAZZI;** DNI número **11.391.577; Gabriela Angélica GENOVESIO;** DNI número **13.491.417** y **Enzo Omar PAULOSKY;** DNII número **14.190.336** y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social ***"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; y 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limtada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995.*** Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y de común acuerdo resuelven proceder a la "Modificación del Contrato Social", atento a lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales y a tenor de las cláusulas particulares que más adelante se exponen y, de comun acuerdo deciden por éste acto la **"Modificación del Contrato Social"** de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se regirá por las presentes cláusulas particulares y las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en la Provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de la Asamblea de Socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándosele o nó, capital de giro.----------

QUINTA: La **dirección y administración** de la Sociedad, estará a cargo ***un Gerente*** *socio o tercero,* con mandato por ***dos (2)*** años, pudiendo ser reelegido por un período más, salvo el nombramiento de un tercero -no socio- quien lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual; quien actuará ejerciendo la representación legal, frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a traves de su Socio Gerente, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos privados o públicos; actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Socio-Gerente asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actuen como Gerentes, con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y la ley de sociedades comerciales, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio-Gerente como para el Gerente (tercero designado) , el uso de la firma será ejercido por el Socio o Gerente designado debiendo estar su nombre y cargo que ostenten, mediante impreso y/o sello aclaratorio de la Razón Social.----------

Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo las cláusulas del Contrato Social original, el que no sufrirá otras modificaciones que no sean las indicadas en el presente.-------

Previa lectura y conformidad, firman los Señores Socios, dejando expresamente aclarado que la decisión fué adoptada en forma unánime y surge de Acta número ***treinta y seis (36)*** de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Resistencia en fecha del día ***once (11) de SETIEMBRE de 1999***, **ratificando** sus expresiones, firman al pié en lugar y fecha indicados al comienzo, emitiéndose el presente documento en original y tres (3) copias a los efectos que correspondan.----------

Enzo Omar PAULOSKY *Mauro José GUIDINI* *Daniel Horacio BERTONAZZI*

María Alejandra BENZAQUEN *Gabriela Angélica GENOVESIO*

ESCRIBANIA

Actuación Notarial N°: A00 252748/2

Ernest Jovanovich
ESCRIBANO
Tomo 1 – Folio 2

PROVINCIA DE CHACO
Registro Público de Comercio
REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA

JOVANOVICH

SUPLEMENTO AL CONTRATO DE MODIFICACION

Los Señores Socios, de común acuerdo y en forma unánime determinan y fijan como **1) DOMICILIO LEGAL** de la Sociedad, la ***Avenida 9 de Julio 950, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco***.----------

Dejándose establecido asimismo que actuarán como **2) SOCIO-GERENTE** el Ingeniero ; **Daniel Horacio BERTONAZZI;** DNI número **11.391.577;** como Socio-Gerente y con **mandato de dos (2) años**.----------

Ratificando el contenido del presente instrumento de "Modificación del Contrato Social", en los términos expuestos, como asi también el presente suplemento, los Señores Socios autorizan en forma expresa al Cr. Oscar Nedel DNI 10.001.455 con domicilio en calle Necochea 655,Ciudad; para que realice los trámites y gestiones necesarios y tendientes a lograr la inscripción de la presente documental por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco.----------

PROVINCIA DEL CHACO

Enzo Omar PAULOSKY *Mauro José GUIDINI* *Daniel Horacio BERTONAZZI*

María Alejandra BENZAQUEN *Gabriela Angélica GENOVESIO*

Actuación Notarial N° A002 52748/9.-

Ernest Jovanovich
ESCRIBANO
Tomo 1 – Folio 2

ESCRIBANIA J

PROVINCIA DE CHACO
ARGENTINA

OVANOVICH

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73

Ernest Jovanovich
ESCRIBANO
Tomo 1 – Folio 215

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

//TIFICO En mi carácter de Escribano Autorizante, que la/s firma/s que antecede/n, obrantes en la MODIFICACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO y COMPLEMENTO DE CONTRATO DE MODIFICACION que precede, fue/ron puesta/s en mi presencia por **Enzo Omar PAULOSKY**, D.N.I.Nº14.190.336, **Mauro José GUIDINI** D.N.I.Nº13.719.282, **Daniel Horacio BERTONAZZI**, D.N.I.Nº 11.391.577, **María Alejandra BENZAQUEN**, D.N.I.Nº16.119.771, y **Gabriela Angélica GENOVESIO**, D.N.I.Nº13.491.417, respectivamente, argentino/s, mayor/es de edad, hábil/es, de mi conocimiento, doy fe.- Quienes comparecen en nombre y representación de la firma **"FABRICA S.R.L."**, con domicilio en Avda. 9 de Julio Nº950, de la ciudad de Resistencia, en su carácter de socios de la misma, según surge de: a)- Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 19/06/1986 bajo el Nº46-Fº247/249 del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986; b)- Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social inscripto el 23/12/1993 bajo el Nº197-Fº1175/78 del Libro 27º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1993; y c)-Modificación de Contrato Social inscripto el 14/11/1995 bajo el Nº124-Fº703/717 del Libro 29º de S.R.L. del año 1995; documentación que tengo a la vista y de la que surge el carácter invocado por el firmante y sus facultades suficientes para este acto, doy fe.- Const. Acta Nº878-Fº209 vto.-Libro NºII, del Registro DOS, a mi cargo.-

A 00252749

CONSTE.- Colonia Benítez, Chaco, 26 de Noviembre de 1999.-

Ernest Jovanovich
ESCRIBANO
Tomo 1 — Folio 216

REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHACO

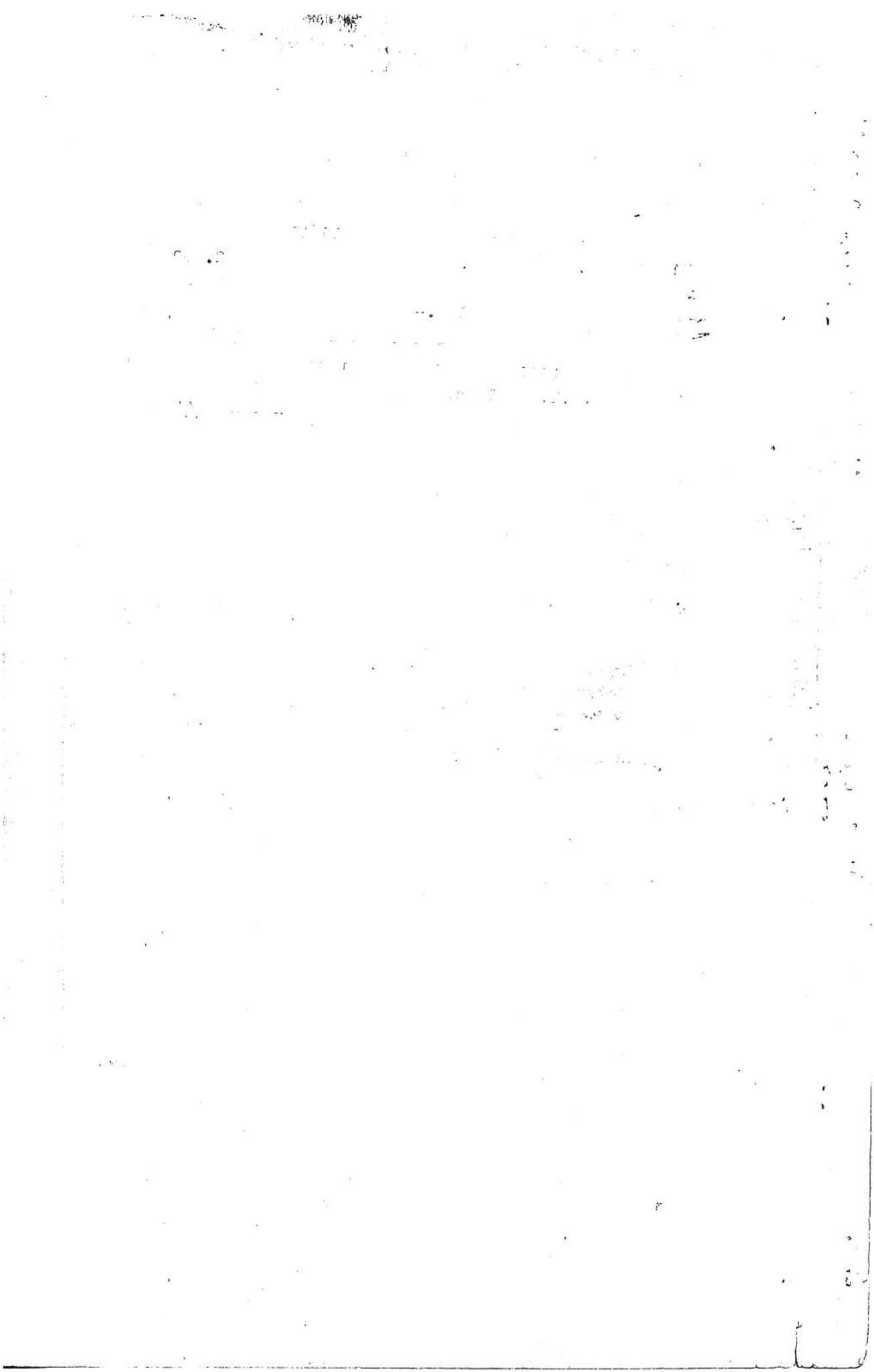
Inscripta bajo el Nº 02 folios 15/18 del libro
34º de SOC. RESPONSAB. LIMITADA del año 2000
del Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez en lo
Civil y Comercial de la 1ra.- Nominación, Dr. a. MARIA E.
ANADON IBARRA DE LAGO - - - - - -, dado a fs. 18/19
del Expte. Nº 1505 folio 592 año 1999, caratulado: "
FABRICA S.R.L. s/ Insc. MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Resistencia, 07 DE FEBRERO - - - de 19 2000

PROVINCIA DE CHACO

REPUBLICA ARGENTINA

Dra. MARTA ELVIRA FORTONY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RETIRO ORIGINAL
REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO, Hoy 08 FEB 2000



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

90

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO NOVENTA (90)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los VEINTITRES (23) días del mes de NOVIEMBRE del año 2002, a la hora ocho y quince minutos (08,15) en primera y segunda convocatoria, en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Socios de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada", en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Tratamiento y aprobación del PROYECTO de "MODIFICACIÓN AL CONTRATO CONSTITUTIVO SOCIAL" EN CUANTO A LA CLAUSULA TERCERA (3ª) REFERIIDA AL OBJETO SOCIAL.

Contando la ASAMBLEA con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, estando convocados y notificados los Señores Socios en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don ENZO OMAR PAULOSKY, quien informa que contando los presentes con la documentación necesaria y suficiente para el tratamiento del único punto del orden del día, se dará cumplimiento al mismo.

Puesto a consideración el primer y único punto del orden del día, se informa que como quedara expuesto, la documentación bajo tratamiento se refiere al proyecto de MODIFICACIÓN por ampliación de la cláusula tercera OBJETO SOCIAL del Contrato Constitutivo Social.

Así y atento a lo oportunamente elevado se procede a la lectura del proyecto presentado, no existiendo a priori objeciones por lo que se pone a votación. Después de un breve intercambio de opiniones y votando, se resuelve en forma unánime la aprobación del proyecto, por lo que deberá procederse consecuentemente a su agregado al presente y autorizar en la persona del Señor Gerente y/o del Profesional actuante a gestionar y realizar todos los trámites inherentes a lograr la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa ratificación unánime de los

024

temas tratados, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo las 11,20 horas; firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY
SOCIO-GERENTE

Mauro José GUIDINI

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

Se deja constancia de la presencia del Cr. Oscar Nedel, en su carácter de Auditor Externo de la Empresa.

OSCAR NEDEL
CONTADOR PUBLICO UNNE
Especialista en Sindicatura Concursal
M. P. 454 - F° 455 - T° 8 Formosa
M. P. 487 - F° 392 - T° 2 Corrientes
M. P. 600 - F° 600 - T° 3 Chaco
DGRICUIT 20-10001[illegible]-7

Se deja constancia que el presente ACTA de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA , con ACTA número NOVENTA (90) y obra a fojas veintitrés y veinticuatro (023-04) del libro de Actas Número TRES (03) de la Razón Social "FABRIGA SRL"
A CONTINUACIÓN se agrega el PROYECTO DE MODIFICACON DE CONTRATO

.....

proyecto

MODIFICACION de CONTRATO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los (01) un días del mes de DICIEMBRE del año dos mil dos (2002), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI; DNI número 13.719.282; María Alejandra BENZAQUEN; DNI número 16.119.771; Daniel Horacio BERTONAZZI; DNI número 11.391.577; Gabriela Angélica GENOVESIO; DNI número 13.491.417 y Enzo Omar PAULOSKY; DNII número 14.190.336 y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social *"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios*

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. DOY FE.-
SECRETARIA, 19 de Mayo de 2003

Dra. MARTA ELVIRA FORTUNI
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995 y, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000.----------

---------- Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y de común acuerdo resuelven proceder a la "Modificación del Contrato Social", atento lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales y a tenor de las cláusulas particulares que más adelante se exponen y, de común acuerdo deciden por éste acto la "Modificación del Contrato Social" de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, puntualmente la "Cláusula tercera" referida al Objeto Social el que además de las adecuaciones formuladas e inscriptas se agrega y adecua lo que seguidamente se detalla y formará parte de la nueva cláusula particular y dentro de las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto además de lo previsto en el contrato original y su adecuaciones, y referida puntualmente a la prestación de **SERVICIOS**. Por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos para la prestación de "Servicios de Limpieza"; "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"; "Servicios de mantenimiento, control y exterminio de roedores, insectos a través de fumigación"; "Servicios de Comidas, Refrigerio, Lunch"; "Servicios de mantenimiento, preparación, formación de espacios verdes, jardines y arboledas"; "Servicios de gestión de pago y cobro, recaudación, impuestos, servicios públicos, privados y otras gestiones" Todo ello a través del armado, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, conservación, provisión de bienes, productos y objetos que se originen por su propia comercialización o que por su característica tenga que ver con ellos. Mediante el ofrecimiento de mano de obra especializada, técnica apropiada para el cumplimiento de ellos. Los servicios podrán brindarse, ofrecerse y/o implementarse en uso de licencias, representaciones o designaciones de proveedores o licenciatarios de origen nacional o extranjera. La prestación del servicio de fletes en todas sus características, con medios de transporte propios, de terceros o locados, mediante la representación, concesión,

FOLIO Nº 026

distribución, compra-venta, importación y exportación de productos, mano de obra o marcas relacionadas ya sean del mercado nacional o internacional. El presente objeto, como sus modificaciones, podrá ser adecuado, modificado, mejorado por voluntad y decisión de la Asamblea de Socios en el tiempo y con la formalidad que la misma así lo determine.----------

Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo las cláusulas del Contrato Social original, el que no sufrirá otras modificaciones que no sean las indicadas en el presente.-----

Previa lectura y conformidad, firman los Señores Socios, dejando expresamente aclarado que la decisión fue adoptada en forma unánime y surge de Acta número NOVENTA (090) de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Resistencia en fecha del día VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de 2002; ratificando sus expresiones, firman al pié en lugar y fecha indicados al comienzo, emitiéndose el presente documento en original y tres (3) copias a los efectos que correspondan.----------

Enzo Omar PAULOSKY SOCIO-GERENTE — Mauro José GUIDINI — Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN — Gabriela GENOVESIO

SUPLEMENTO AL CONTRATO DE MODIFICACION

Los Señores Socios, de común acuerdo y en forma unánime determinan y fijan como 1) DOMICILIO LEGAL de la Sociedad, la *Avenida 9 de Julio 950, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco*.-

Dejándose establecido asimismo que actuarán como 2) SOCIO-GERENTE el Ingeniero ; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; como Socio-Gerente y con mandato de dos (2) años.-------

Ratificando el contenido del presente instrumento de "Modificación del Contrato Social", en los términos expuestos, como así también el presente suplemento, los Señores Socios autorizan en forma expresa al Cr. Oscar Nedel DNI 10.001.455 con domicilio en calle Necochea 655,Ciudad; para que realice los trámites y gestiones necesarios y tendientes a lograr la inscripción de la presente documental por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco.----------

Enzo Omar PAULOSKY SOCIO-GERENTE — Mauro José GUIDINI — Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN — Gabriela GENOVESIO

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. DOY FE.-

SECRETARIA, 19 de Mayo del 2003

Dra. MARTA ELVIRA FORTUNI
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Fig. MARTA ELVIRA FORTUNE
SECRETARIA

MODIFICACION de CONTRATO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los (01) un días del mes de DICIEMBRE del año dos mil dos (2002), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI; DNI número 13.719.282; María Alejandra BENZAQUEN; DNI número 16.119.771; Daniel Horacio BERTONAZZI; DNI número 11.391.577; Gabriela Angélica GENOVESIO; DNI número 13.491.417 y Enzo Omar PAULOSKY; DNII número 14.190.336 y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995 y, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV. de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000.----------

---------- Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y de común acuerdo resuelven proceder a la "Modificación del Contrato Social", atento a lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales y a tenor de las cláusulas particulares que más adelante se exponen y, de común acuerdo deciden por éste acto la "Modificación del Contrato Social" de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, puntualmente la "Cláusula tercera" referida al Objeto Social el que además de las adecuaciones formuladas e inscriptas se agrega y adecua lo que seguidamente se detalla y formará parte de la nueva cláusula particular y dentro de las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto además de lo previsto en el contrato original y su adecuaciones, y referida puntualmente a la prestación de **SERVICIOS** Por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos para la prestación de

"Servicios de Limpieza"; "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"; "Servicios de mantenimiento, control y exterminio de roedores, insectos a través de fumigación"; "Servicios de Comidas, Refrigerio, Lunch"; "Servicios de mantenimiento, preparación, formación de espacios verdes, jardines y arboledas"; "Servicios de gestión de pago y cobro, recaudación, impuestos, servicios públicos, privados y otras gestiones" Todo ello a través del armado, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, conservación, provisión de bienes, productos y objetos que se originen por su propia comercialización o que por su característica tenga que ver con ellos. Mediante el ofrecimiento de mano de obra especializada, técnica apropiada para el cumplimiento de ellos. Los servicios podrán brindarse, ofrecerse y/o implementarse en uso de licencias, representaciones o designaciones de proveedores o licenciatarios de origen nacional o extranjera. La prestación del servicio de fletes en todas sus características, con medios de transporte propios, de terceros o locados, mediante la representación, concesión, distribución, compra-venta, importación y exportación de productos, mano de obra o marcas relacionadas ya sean del mercado nacional o internacional. El presente objeto, como sus modificaciones, podrá ser adecuado, modificado, mejorado por voluntad y decisión de la Asamblea de Socios, en el tiempo y con la formalidad que la misma así lo determine.----------
Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo las cláusulas del Contrato Social original, el que no sufrirá otras modificaciones que no sean las indicadas en el presente.-----

Previa lectura y conformidad, firman los Señores Socios, dejando expresamente aclarado que la decisión fue adoptada en forma unánime y surge de Acta número NOVENTA (090) de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Resistencia en fecha del día VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de 2002; ratificando sus expresiones, firman al pié en lugar y fecha indicados al comienzo, emitiéndose el presente documento en original y tres (3) copias a los efectos que correspondan.----------

Enzo Omar PAULOSKY
SOCIO-GERENTE

Maura José GUIDINI

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

SUPLEMENTO AL CONTRATO DE MODIFICACION

Los Señores Socios, de común acuerdo y en forma unánime determinan y fijan como 1) DOMICILIO LEGAL de la Sociedad, la *Avenida 9 de Julio 950, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco*.----------

Dejándose establecido asimismo que actuarán como 2) SOCIO-GERENTE el Ingeniero ; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; como Socio-Gerente y con mandato de dos (2) años.----------

Ratificando el contenido del presente instrumento de "Modificación del Contrato Social", en los términos expuestos, como así también el presente suplemento, los Señores Socios autorizan en forma expresa al Cr. Oscar Nedel DNI 10.001.455 con domicilio en calle Necochea 655,Ciudad; para que realice los trámites y gestiones necesarios y tendientes a lograr la inscripción de la presente documental por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco.----------

Enzo Omar PAULOSKY
SOCIO-GERENTE

Mauro José GUIDINI

Daniel Horacio BERTONAZZI

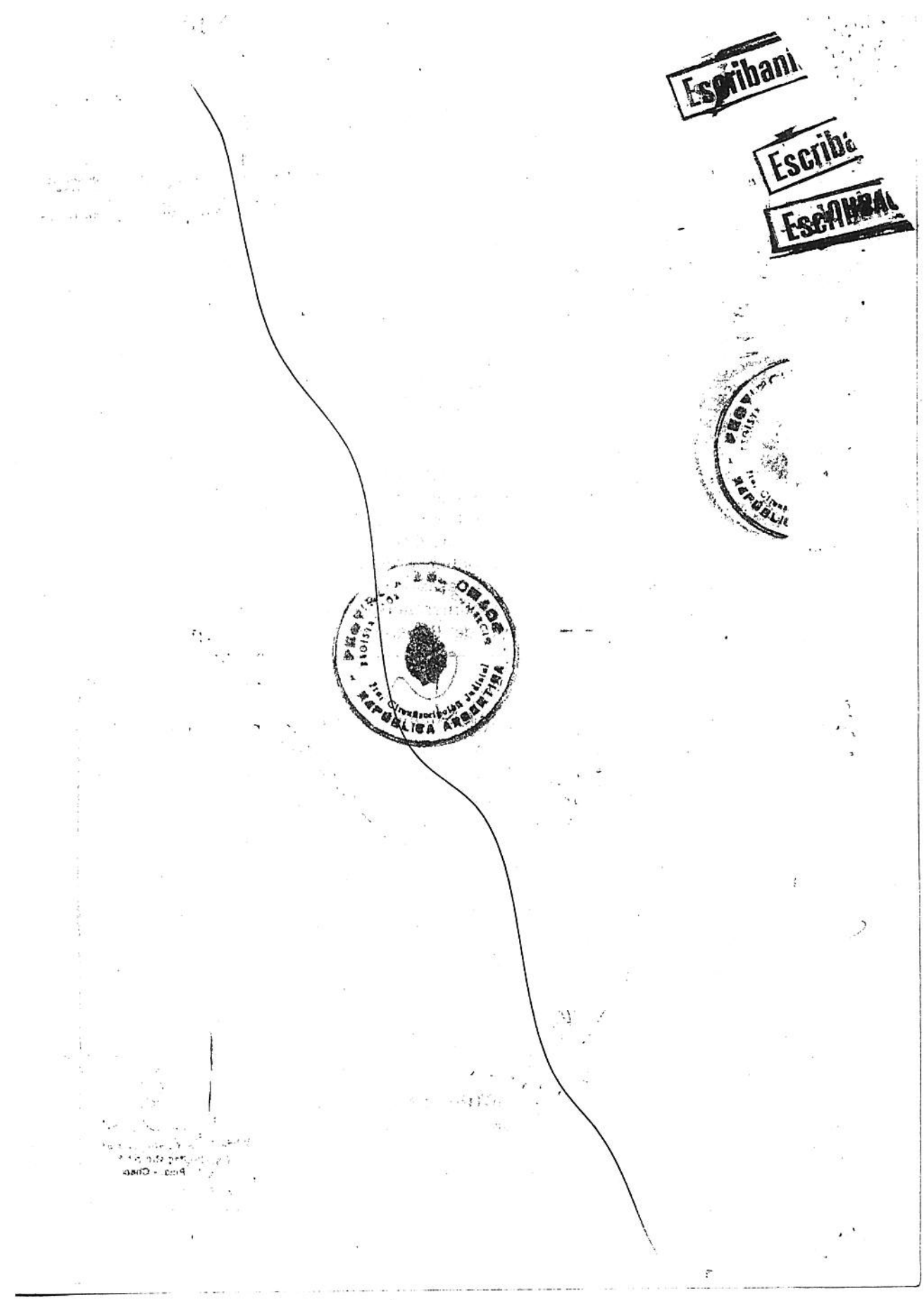
María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

ACTUACION NOTARIAL
Nº A

ACTUACION NOTARIAL
Nº A004225 95

Everest Jovanovich
Escribano Titular
Registro Nº 3
Rcia. - Chaco



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

Jovanovich
Escribano Titular
Registro Nº 3
Rcia. - Chaco

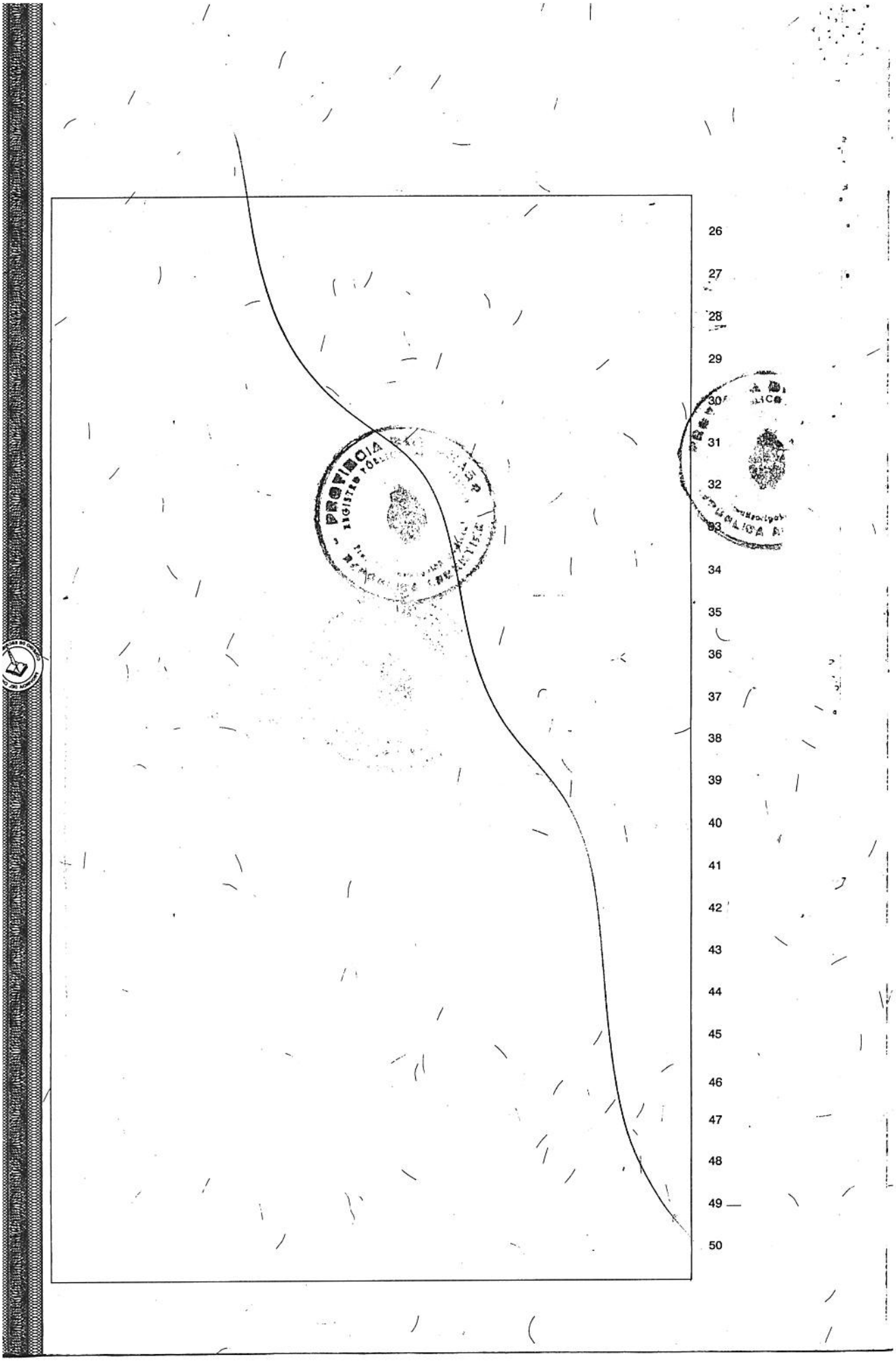
COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARIA ELVIRA PORTONI
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

// TIFICO En mi carácter de Escribano Autorizante que la/s firma/s que antecede/n, obrante/s en el MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO de la firma FABRICA S.R.L. que precede rubro "socios", fue/ron puesta/s en mi presencia por: **Mauro José GUIDINI**, D.N.I. Nº13.719.282, **María Alejandra BENZAQUEN**, D.N.I.Nº16.119.771, **Daniel Horacio BERTONAZZI**, D.N.I. Nº11.391.577, **Gabriela Angélica GENOVESIO**, D.N.I. Nº13.491.417 y **Enzo Omar PAULOSKY**, D.N.I. Nº14.190.336, argentino/s, vecino/s, mayor/es, hábil/es de mi conocimiento, doy/fe.- Dejo constancia que el instrumento no fue redactado por el autorizante y prevengo reposición fiscal en tiempo legal. Const. Acta Nº267, Folio 69, Libro Nº2, del Registro Nº3, a mi cargo.- CONSTE.- RCIA., 04 de diciembre de 2.002.

Jovanovich
Escribano Titular
Registro Nº 3
Rcia. - Chaco

A 00422595


26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Inscripta bajo el Nº 42 folio 365/370 del libro 37º de SOC. RESPONSAB.
+ + + - - del año 2003 del Registro Público de Comercio por
mandato del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra.- Nominación
- - - Dr. a. MARIA E. ANADON IBARRA DE LAGO - - - - - - -
dado a fs. 37yvta. del Expte. 1459 folio 246 año 2002
caratulado FABRIBA S.R.L. s/ Insc. MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:
OBJETO Y ADMINISTRACION -
RESISTENCIA, 19 DE MAYO - - - del 20 03

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Ter. Circunscripción Judicial
REPÚBLICA ARGENTINA

DRA. MARIA ELVIRA FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1) $ 17910
10) " 14
$ 17924 =

Esta liquidación deberá ser abonada por
Recibo Nº 404050
Fecha: 14/02/08
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ALCIDES C. MARTINEZ
Jefe Dpto. Sellos
Dccion. Gral. de Rentas

CASA REGISTRO PROVINCIA DEL CHACO
14 FEB 2008

MODIFICACION al CONTRATO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los VEINTE (20) un días del mes de DICIEMBRE del año dos mil siete (2007), se reúnen los Señores **Mauro José GUIDINI;** DNI número **13.719.282**; **María Alejandra BENZAQUEN**; DNI número **16.119.771**; **Daniel Horacio BERTONAZZI;** DNI número **11.391.577**; **Gabriela Angélica GENOVESIO;** DNI número **13.491.417** y **Enzo Omar PAULOSKY;** DNII número **14.190.336** y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"** Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; y, 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003. Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y, de común acuerdo deciden por éste acto la **"Modificación del Contrato Social"** de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, puntualmente la "Cláusula CUARTA" referida al CAPITAL Social el que además de las adecuaciones formuladas e inscriptas se agrega y adecua lo que seguidamente se detalla y formará parte de la nueva cláusula particular y dentro de las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

--------**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social, asciende la suma de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) el que estará formado de la siguiente manera. La primera serie de cuotas de tipo "A" de valor nominal Pesos veinte centavos ($ 0,20) por un total de un millón cincuenta mil (1.050.000) lo que hace un capital originario de Pesos Doscientos Diez Mil ($ 210.000,00) el que se halla totalmente suscripto e integrado por los Señores socios e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995; y la segunda serie, por la CAPITALIZACION de Ajustes al Capital y Resultados no Asignados que surgen de los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2006; lo que los Señores Socios formulan de la siguiente manera. El Señor Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, capitaliza doscientas noventa y nueve (299) cuotas de tipo "B" de valor nominal Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Doscientos noventa y nueve mil ($ 299.000,00) que agregado al capital original (175.000 cuotas de v/n $ 0,20 que hacen $ 35.000,00) hacen un total de Capital de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 334.000,00); El Señor Socio **Mauro José GUIDINI**, capitaliza doscientas noventa y nueve (299) cuotas de tipo "B" de valor nominal Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Doscientos noventa y nueve mil ($ 299.000,00) que agregado al capital original (175.000 cuotas de v/n $ 0,20 que hacen $ 35.000,00) hacen un total de Capital de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 334.000,00); La Señora Socia **Gabriela Angélica GENOVESIO**, capitaliza doscientas noventa y ocho (298) cuotas de tipo "B" de valor nominal Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Doscientos noventa y ocho mil ($ 298.000,00) que agregado al capital original (175.000 cuotas de v/n $ 0,20 que hacen $ 35.000,00) hacen un total de Capital de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 333.000,00); La Señora Socia **María Alejandra BENZAQUEN**, capitaliza doscientas noventa y ocho (298) cuotas de tipo "B" de valor nominal Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Doscientos noventa y ocho mil ($ 298.000,00) que agregado al capital original (175.000 cuotas

pcie v/n $ 0,20 que hacen $ 35.000,00) hacen un total de Capital de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 333.000,00) y, el Señor Socio **Enzo Omar PAULOSKY**, capitaliza quinientas noventa y siete (597) cuotas de tipo "B" de valor nominal Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un capital de Pesos Quinientos noventa y siete mil ($ 597.000,00) que agregado al capital original (350.000 cuotas de v/n $ 0,20 que hacen $ 70.000,00) hacen un total de Capital de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 667.000,00).----------

----------Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo cláusulas del Contrato Social original, el que no sufrirá otras modificaciones que no sea el indicado en el presente instrumento.---------

Previa lectura y conformidad, firman los Señores Socios, dejando expresamente aclarado que la decisión fue adoptada en forma unánime y surge de Acta **de Asamblea General Extraordinaria,** celebrada en la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco en fecha del día QUINCE (15) de Diciembre del año 2007, según consta en Acta Número 194; ratificando sus expresiones, firman al pié en lugar y fecha indicados al comienzo, emitiéndose el presente documento en original y tres (3) copias a los efectos que correspondan.----------

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela Angélica GENOVESIO

Ratificando el contenido del presente instrumento de "Modificación del Contrato Social", en los términos expuestos, los Señores Socios autorizan en forma expresa a los Contadores Oscar Nedel, DNI número 10.001.455 y Sandra Alonso, DNI número 23.273.900 con Domicilio en Necochea 655, Ciudad; o personas que éstos expresamente designen, para que procedan en forma indistinta a efectuar los trámites inherentes a lograr la presentación e inscripción ante las Autoridades del Registro Público de

Comercio y demás Organismos de Control, Fiscalización y Recaudación de la Ciudad de Resistencia y/o Provincias que correspondan de la "Persona Jurídica" en formación y que por el presente instrumento se formaliza, cesando dicha autorización y responsabilidad una vez lograda la respectiva inscripción.----------

Se tendrá puntual control de las fechas de las gestiones a tenor de la vigencia de la feria judicial del mes de diciembre de 2007, para el eventual e hipotético caso de imposibilidad de la realización de trámites previstos en el presente instrumento.----------

Enzo Omar PAULOSKY Mauro José GUIDINI Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN Gabriela Angélica GENOVESIO

CERTIFICACION DE FIRMAS POR ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL
Nº A00 912476

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

"FABRICA S.R.L." MODIFICACION CONTRATO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL ORIGINAL MAS AUMENTO POR CAPITALIZACION

Corresponde a la razón social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"
Domicilio Legal: Avenida 9 de Julio 950 – RESISTENCIA en la Provincia de Chaco

SOCIOS	DNI	DOMICILIO	CUIT-CUIL	CUOTAS por Serie y VN en PESOS	CANTIDA DE CUOTAS	CAPITAL INDIVIDUAL	CAPITAL SOCIAL CON AUMENTO	CARGO EN LA SOCIEDAD
BERTONAZZI, Daniel Horacio	11.391.577	Av. Borrini N °146 Resistencia Chaco	20-11391577-4	"A" 0,20 "B" 1.000,00	175.000 299	35.000,= 299.000,=	334.000,00	SOCIO
GENOVESIO, Gabriela Angélica	13.491.417	Av. Borrini N °146 Resistencia Chaco	27-13491417-9	"A" 0,20 "B" 1.000,00	175.000 298	35.000,= 298.000,=	333.000,00	SOCIA
PAULOSKY, Enzo Omar	14.190.336	Monteagudo 695 Resistencia Chaco	20-14190336-6	"A" 0,20 "B" 1.000,00	350.000 597	70.000,= 597.000,=	667.000,00	SOCIO
BENZAQUEN, María Alejandra	16.119.771	Don Bosco 485 Resistencia Chaco	27-16119771-3	"A" 0,20 "B" 1.000,00	175.000 298	35.000,= 298.000,=	333.000,00	SOCIA
GUIDINI, Mauro José	13.719.282	Don Bosco 485 Resistencia Chaco	23-13719282-9	"A" 0,20 "B" 1.000,00	175.000 299	35.000,= 299.000,=	334.000,00	SOCIO GERENTE
TOTALES				"A" 0,20 "B" 1.000,00	1.050.000 1.791	210.000,= 1.791.000,=	12.001.000,00	

Bajo Declaración Jurada dejamos expuesto que los datos consignados corresponden al fiel reflejo de la realidad y surgen a los fines de la CAPITALIZACION de AJUSTES y RESULTADOS NO ASIGNADOS de los Estados Contables de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2006.

BERTONAZZI, Daniel H.
DNI N° 11.391.577

GENOVESIO, Gabriela A.
DNI N° 13.491.417

Enzo Omar PAULOSKY
DNI N° 14.190.336

BENZAQUEN, María A.
DNI N° 16.119.771

GUIDINI, Mauro J.
DNI N° 13.719.282

ACTUACION NOTARIAL
Nº A008124476

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

Escribanía

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

A 00912476

// TIFICO En mi carácter de Escribano Autorizante, que la/s firma/s que antecede/n, obrantes en MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL, que precede, rubro/s *"socios"*, fue/ron puesta/s en mi presencia por Mauro José GUIDINI, D.N.I. N°13.719.282, María Alejandra BENZAQUEN, D.N.I. N°16.119.771, Daniel Horacio BERTONAZZI, D.N.I. N°11.391.577, Gabriela Angélica GENOVESIO, D.N.I. N°13.491.417 y Enzo Omar PAULOSKY, D.N.I. N°14.190.336, argentino/s, vecino/s, mayor/es de edad, hábil/es, de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN: El primero en carácter de socio gerente y los demás en carácter de socios, de la firma **"FABRICA S.R.L."**, C.U.I.T. N°30-61197776-6, con domicilio en avenida 9 de Julio 950 de esta ciudad, según surge del contrato social que tengo a la vista para este acto, doy fe, en su carácter de socio-gerente y con facultades suficientes, doy fe, todo lo que surge de: **a)**-Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 19/06/1986 bajo el N°:46-F°:247/249 del Libro 20° de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986; **b)**-Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social inscripto el 23/12/1993 bajo el N°:197-F°:1175/78 del Libro 27° de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1993; **c)**-Modificación de Contrato Social inscripto el 14/11/1995 bajo el N°:124-F°:703/717 del Libro 29° de S.R.L. del año 1995; **d)**-Modificación de Contrato Social inscripto el 07/02/00 bajo el N°:02-F°:15/18 del Libro 34° de S.R.L. del año 2000; **e)**- Acta de Reunión de Socios N°117 de fecha 30/04/04, **f)**- Acta de Reunión de Socios N°183 de fecha 10/04/07, y **g)**- Acta de Reunión de socios N°194 de fecha 15/12/07, todo según documentación que tengo a la vista y de la que surge el carácter invocado por el firmante y sus facultades suficientes para este acto, doy fe.- Conste que el presente no fue redactado por el autorizante y prevengo reposición fiscal en tiempo legal.- Consta en Acta N°348, F°88 vto., Libro N°V, del Registro TRES, a mi cargo.- CONSTE.- Resistencia, Chaco, 09 de enero de 2.008.-

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

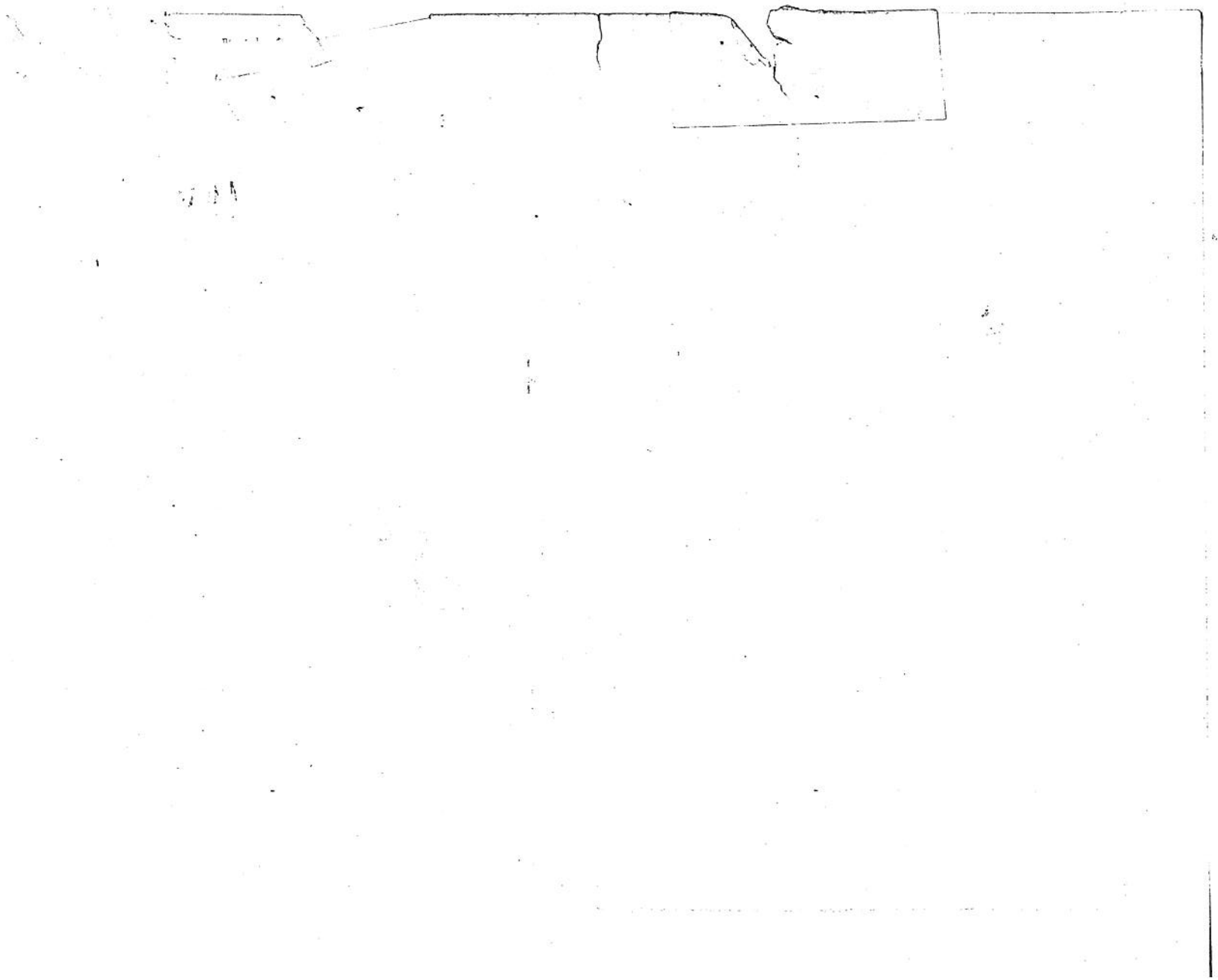

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA


PROVINCIA DEL
REGISTRO PUBLICO D
REPUBLICA

- - - **INSCRIPTO** bajo el N° **60**, Folios **822/852** del Libro: **42°** de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** del **Año 2008**, del Registro Público de Comercio, por mandato de la Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. MARIA TERESA VARELA, dado a fs. 55/56 del Expte. **128**, Año **2008**, Caratulado: **"FABRICA S.R.L." S/ INSC. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION CONTRATO.**- - - - - - - - - - - - -RESISTENCIA, 01 de JULIO de 2008.-

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
REPUBLICA ARGENTINA

DRA. MARTA E. PORTUNY
SECRETARIA
REG. PUBLICO DE COMERCIO



PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

208

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO DOSCIENTOS OCHO (208)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **ONCE (11)** días del mes de **ABRIL** del año **2009,** a la hora ocho y quince minutos (08,15) **en primera y segunda convocatoria,** en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias cerrados al 31 de Diciembre de 2008 y, pertenecientes al VIGÉSIMO TERCER (23°) Ejercicio Económico;

2.- Tratamiento y aprobación de los Resultados por el ejercicio económico VIGÉSIMO TERCER (23°), cerrado al 31 de Diciembre de 2008;

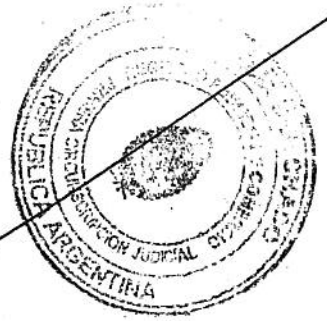
3:- Asignación y distribución de los Resultados netos aprobados y que corresponden al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008;

4.- Renovación y/o Ratificación del socio-gerente y fijación de su Mandato y Retribución.

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, estando convocados y notificados los Señores Socios en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI,** quien informa que contando los presentes con la documentación necesaria y suficiente para el tratamiento de los puntos del orden del día, se dará cumplimiento al cronograma temático previsto.

Puesto a consideración el **primer** punto del orden del día, se informa que como quedara expuesto, la documentación bajo tratamiento se refiere a los Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al **VIGÉSIMO TERCER (23°)** ejercicio económico, cerrado al **31 de Diciembre de 2008** y que se halla en poder de los Socios, lo que permite que los interesados requieran las consultas, ampliaciones y/o explicaciones que crean convenientes. Se deja asimismo constancia que asiste el Auditor Externo, Contador **Oscar Nedel** quien queda a disposición de los Señores Socios para las aclaraciones que correspondan, consecuentemente se pone a tratamiento el presente tema.

Así se procede al análisis evolutivo de las distintas cuentas, formulándose explicaciones referidas puntualmente a la composición de la Cuenta "Créditos por Ventas" (Nota 2 EC) por exposición de su monto que asciende a $ 6.094.017,80 referida a créditos pendientes de cobro por servicios prestados durante el ejercicio cerrado perteneciente a clientes habituales ya sean por servicios directos y/o bajo regímenes de


REPUBLICA ARGENTINA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL



licitación o concurso de precios. Seguidamente se efectúa un análisis similar a la Cuenta "Otros Créditos" (Nota 4 EC) por un monto de $ 1.076.504,43 explicándose que dicho saldo se compone en $ 990.000,00 de Retiro a Cuenta de Utilidades (Cuentas Particulares); concepto que ha quedado ad referéndum de la presente y que consecuentemente en el punto oportuno del orden del día deberá ser ratificado y/o modificado.

Mientras que el resto, compuesto por conceptos relacionados a "retenciones" por impuestos nacionales y provinciales, "reintegros" por salarios y del fondo de reparo, también pendientes de devolución y otros movimientos que con mayor descripción surge suficientemente aclarado en las respectivas NOTAS de los Estados Contables bajo análisis. Que ambos rubros tratados comparativamente con el ejercicio anterior, han sufrido modificaciones aunque en sumatoria el activo corriente no haya variado considerablemente; atento la evolución y movimientos propios del presente ejercicio que ha tenido una variación importante.

Con la misma metodología, se avanza en las explicaciones y consultas que tanto el Socio Gerente como el Cr. Oscar Nedel acceden a la requisitoria efectuándose en cada caso las consideraciones y explicaciones puntuales sobre, cuentas y cuadros que integran los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2008 y que corresponden al VIGÉSIMO TERCER (23°) ejercicio económico social, insistiéndose en algunos saldos del pasivo, especialmente el referido a "Deudas Bancarias" (Nota 8 EC) de $ 2.421.409,24; como de la cuenta "Deudas Sociales" (Nota 9 EC) de $ 2.412.291,90; donde la primera y como surge de su exposición, se compone del sobregiro de cuenta corriente y otros préstamos con derechos reales que han sido adquiridos y se vienen cumpliendo con regularidad y en forma evolutiva dentro parámetros de normalidad y que ante alguna cuestión coyuntural y de iliquidez se ha tenido que renovar como resulta de conocimiento de los señores Socios. Relacionado a la segunda y puntualmente a las Deudas Sociales, se refiere a Remuneraciones devengadas en el mes de cierre con sus respectivas cargas, incluyéndose saldos de planes de pagos desde el mes de junio a diciembre, los que se están cumpliendo y consecuentemente no se hallan exigibles a la fecha de cierre.

Tras un lapso prolongado intercambio de opiniones y consultas, se pone a votación de los presentes la aprobación de dichos Estados Contables, no contando los mismos con Informe de Auditoria emitido a la fecha de la Asamblea.

Se expone previamente y antes de la votación, una moción de orden general que resulta por otra parte, reiterativa de ejercicios anteriores, y que resulta necesario la toma de conciencia sobre aspectos que hacen a la supervivencia y mantenimiento de nuestra empresa en el mercado, debiéndose aunar criterios y conductas en cuanto al manejo de las variables de costos, responsabilidades y gestiones a fin de obtener pautas más claras y algunos cambios necesarios a fin de evitar ser absorbidos por las variables de ajuste que impone el mercado que podrán atentar contra determinadas premisas que hoy nos permiten competir en el mercado de los servicios que venimos brindando, ello ha

resultado en alguna medida y contra lo ocurrido en el ejercicio anterior, que habiendo mejorado expositivamente nuestros Estados Contables, en el presente ejercicio nos hemos visto demorados en obtención de información, algunos cierres, rendiciones, conciliaciones que, reiteramos han absorbido y desmejorado nuestros logros en relación al cierre del año anterior. Todos se comprometen a mejorar para subsanar dichos inconvenientes que esperamos resulten pasajeros.

Acto seguido se procede a la votación, por lo que los presentes deciden en **forma unánime la aprobación de los ESTADOS CONTABLES en su conjunto y que corresponden al VIGÉSIMO TERCER (23°) ejercicio económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2008.**

Posteriormente, se pone a consideración y tratamiento al **segundo** punto del orden del día previsto, por lo que se procede al análisis de la Cuenta de Resultados que forma parte de los Estados Contables, el que determina un resultado positivo según los valores que surgen de la documental y **"cuadro de resultados"**, continuando con la tendencia de crecimiento, y en relación a los ejercicios anteriores en que los resultados se ven fluctuando, con mayores o menores ganancias, determinando y reafirmando que nuestra posición se va consolidando en forma paulatina y constante, lo que habla a las claras de la razonable gestión que se viene cumpliendo, a pesar de las dificultades y complicaciones que enmarcan al actual mercado competitivo de los bienes y servicios que hacen al objeto social que venimos sosteniendo.

Que dicho resultado tal como surge expuesto, resulta fiel reflejo de la actividad empresaria habiéndose exteriorizado un incremento evolutivo en el presente ejercicio en relación al anterior debido a factores exógenos y también endógenos basados en conductas de orden y cumplimiento de metas impuestas.

El monto de la Ganancia después de la determinación del Impuesto a las Ganancias, asciende a $ 2.529.992,96. Por ello y desde el presente punto la presente Asamblea se tratará sobre el destino que corresponderá dar al mismo, dentro de las pautas que determina la Ley de Sociedades Comerciales como el Instrumento Contractual y, obviamente la razonable prudencia y sentido común para la adopción de éstas cuestiones. Como norma se establece mantener la conducta y diferir la decisión de disposición, lo que se mantiene y acepta.

Consecuentemente y en razón de las explicaciones y aclaraciones formuladas, se pone a votación el segundo punto del orden del día, por lo que los Señores socios, tras un breve intercambio de opiniones deciden, en **forma unánime la aprobación de los RESULTADOS determinados y que corresponden al VIGESIMO TERCER (23°) Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2008.**

Puesto a consideración **tercer** punto del orden del día previsto y teniendo en cuenta lo resuelto en el punto anterior, determinado un resultado positivo. Que por otra parte existen acreditados en "Cuentas Particulares" de los Señores Socios, asignaciones, retiros y pagos a cuenta los que deberán ser absorbidos y unificados como distribución, lo que se mociona a los fines de la regularización de dichas cuentas. Formulado de

ésta manera, se pone a consideración el proyecto de asignación y distribución parcial de resultados netos de acuerdo a lo obrante en las "cuentas particulares" de los señores Socios situación que deberá aprobarse y definirse por la presente Asamblea.

Solicita la palabra el Socio Enzo Omar Paulosky, quien en conocimiento de lo expuesto formula que atento a la necesidad de proceder a la exposición y fijación del monto neto (después del impuesto a las ganancias) a los fines de su aprobación propone y expone:

1.- Resultado (según Estado de Resultados) de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2008.....	**$ 3.892.296,86**
2.- Deducción (por determinación del Impuesto a las Ganancias)	**$ 1.362.303,90**
Monto neto resultante de Resultados netos Disponibles.....	**$ 2.529.992,96**

Por otra parte y atento lo antedicho, en cuanto la asignación y apropiación de "cuentas particulares", se formula.

3.- DISTRIBUCIÓN (Sobre Saldo de Cuentas particulares, según Propuesta)		
3. Saldo para Asignar.....		**$ 990.000,00**
4.1.- Socio Bertonazzi, Daniel Horacio	**$ 165.000,00**	
4.2.- Socio Paulosky, Enzo Omar	**$ 330.000,00**	
4.3.- Socio Guidini, Mauro José	**$ 165.000,00**	
4.4.- Socia Benzaquen María Alejandra	**$ 165.000,00**	
4.5.- Socia Genovesio Gabriela	**$ 165.000,00**	**($ 990.00,00)**

Los socios en conocimiento de dichas variables, aceptan y deciden votar la propuesta de asignación formulada y según surge de lo expuesto. Todo ello en función 1° al Resultado del Ejercicio y 2° a la apropiación de resultados según asignaciones que surgen de las cuentas particulares.

Consecuentemente, agotado el tema y puesto a votación, se resuelve en **forma unánime la aprobación de los RESULTADOS y la ASIGNACIÓN y DISTRIBUCIÓN de los mismos atento saldos consignados y que corresponden al VIGESIMO TERCER (23°) Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2008.**

Tratado que fuera el **cuarto** y último punto del orden del día y relacionado a la **"Renovación y/o Ratificación, fijación de su mandato y retribución" siempre referida al Socio-Gerente**. Pide nuevamente la palabra el Socio Enzo Omar Paulosky quien afirma que quiere dejar expuesto que durante el mandato del Socio-Gerente que cierra con el ejercicio comercial lo que a veces genera inconvenientes y requiere de definiciones adicionales.

Habiéndose formulado con anterioridad que para próximos ejercicios se formulará anticipadamente que el mandato se extienda hasta la aprobación de la documental del Ejercicio (Reunión de Socios en Asamblea) la que normalmente se celebra en el devenir de los noventa (90) días subsiguientes a dicho cierre. Por ello y atento lo expuesto corresponderá en la presente asamblea, la RENOVACIÓN o RATIFICACION del mandato del actual Socio Gerente, Don Mauro José GUIDINI, la fijación de una extensión del mandato y el pertinente monto de asignación, o su diferimiento a una próxima reunión de Socios.

Puesto a consideración de los presentes y, tras un breve intercambio de opiniones y atento a las circunstancias ya expuestas que hacen al manejo de los negocios sociales, se resuelve en forma unánime la designación del actual socio-gerente, por lo que queda ratificado como **Socio Gerente, el Sr. Mauro José GUIDINI, con mandato hasta el 31 de DICIEMBRE de 2010 (dos mil diez);** encontrándose presente el designado, acepta y se compromete al fiel cumplimiento de dichas funciones dentro del marco contractual y legal.

Asimismo y atento a la necesidad de fijar por Asamblea el monto que corresponderá como retribución a las funciones gerenciales, se **fija para el ejercicio anual 2009 y por dicho concepto un monto ANUAL de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00)** Ello sometido a consideración de los presentes, es aceptado ratificando lo ya votado resolviéndose en consecuencia y por unanimidad, salvo que en el futuro y durante el transcurso del ejercicio surjan ajustes y/o modificaciones, lo que deberá tratarse en consecuencia en Reunión de Socios puntual.

Por otra parte y ante un eventual y futuro caso de conflicto o de interpretación, cambio o en cuanto al monto fijado, los Señores Socios, podrán en unanimidad, resolver asignando nuevos o distintos montos que se encuadren en los parámetros legales, y de las disposiciones fiscales vigentes, a través de una decisión por mayoría en Reunión de Socios.

Consecuentemente, agotado el tema y puesto a votación, **forma unánime** se procede a **la aprobación de la DESIGNACION del SOCIO GERENTE, en la persona del Señor Mauro José GUIDINI, con mandato hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2010 y su pertinente asignación remunerativa.**

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados,** se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora catorce con quince minutos, (14,15); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

Oscar NEDEL
CONTADOR PÚBLICO

Se deja constancia de la presencia del Contador Oscar NEDEL, en su carácter de Auditor Externo de la Empresa

Se deja constancia que el presente ACTA de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, con número DOSCIENTOS OCHO (208) obra de fojas sesenta a sesenta y cuatro (60/64) del libro de Actas Número CINCO (05) de la Razón Social "FABRICA SRL".

REUNION DE SOCIOS
ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE (209)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **ONCE (11)** días del mes de **ABRIL** del año **2009**, a la hora catorce y cuarenta y cinco minutos (14,45) en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; y en continuidad a la Asamblea General Ordinaria celebrada, se reúnen los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de la Designación de SOCIO-GERENTE, su mandato y remuneración.

En uso de la palabra, el Socio Don **Daniel Horacio BERTONAZZI**, informa que en continuidad de lo tratado en la **Asamblea General Ordinaria** de la fecha y a tenor de la renovación del Socio-Gerente, su mandato y remuneración, pone a consideración el **primer** y único punto del orden del día.

Al respecto reitera que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, al tratamiento del punto **cuarto** del orden del día, los Socios han resuelto en forma unánime **la DESIGNACION del SOCIO GERENTE, en la persona del Señor Mauro José GUIDINI, con mandato hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2010.**

Por otra parte, se ha establecido el monto que corresponderá como retribución a las funciones gerenciales, **para el ejercicio anual 2009 fijándose por dicho concepto un monto ANUAL de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00)** lo que sometido a consideración de los presentes, fue aceptado y ratificando resolviéndose en consecuencia y por unanimidad.

No existiendo más temas que tratar y habiéndose agotado el único punto del orden del día previsto, se resuelve levantar la sesión previa redacción de la presente acta, firmando los presentes cuando es la hora quince con veinticinco minutos (15,25).

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

Se deja constancia que el presente ACTA de SOCIOS, con número DOSCIENTOS NUEVE (209) obra a fojas SESENTA Y CINCO (65) del libro de Actas Número CINCO (05) de la Razón Social "FABRICA SRL"



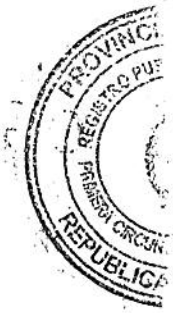


Cer-11

CERTIFICO: Que el presente juego de fotocopias que consta de 4 (cuatro) fojas útiles, es fiel del original del Acta de Asamblea N° 208 y del Acta de reunion de socios, ambos del 11 de abril de 2009, obrante a los folios 60/65 del libro pertinente, correspondiente a la sociedad: FABRICA S.R.L.; lo que tengo a la vista para este acto, doy fe. Resistencia, 06 de julio de 2010.-

Dra. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO


PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA



2010- AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA REVOLUCION DE MAYO DE 1810

- - -**INSCRIPTO** bajo el N° **76**, Folios **1267/1272** del Libro: **44°** de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** del **Año 2010** del Registro Público de Comercio, por mandato de la Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. MARIA TERESA VARELA, dado a fs. 29 y vta. del Expte. **318/10**, Caratulado: **FABRICA S.R.L. S/ Insc. DESIGNACION GERENTE**.- - - - - - - - - - - - - -RESISTENCIA, 06 de JULIO de 2010.

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
REPUBLICA ARGENTINA

Dra. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

223

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES (223)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **TREINTA (30)** días del mes de **ABRIL** del año **2011,** a la hora ocho y quince minutos (08,15) **en primera y segunda convocatoria,** en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias cerrados al 31 de Diciembre de 2010 y, pertenecientes al VIGÉSIMO QUINTO (XXV) Ejercicio Económico;

2.- Tratamiento y aprobación de los Resultados por el ejercicio económico VIGÉSIMO QUINTO (XXV), cerrado al 31 de Diciembre de 2010;

3.- Asignación y distribución de los Resultados netos aprobados y que corresponden al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010. Ratificación Acta N° 219 sobre proyección anticipada aprobada el 21-Agosto-2010;

4.- Renovación y/o Ratificación del socio-gerente y fijación de su Mandato y Retribución.

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, estando convocados y notificados los Señores Socios en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI,** quien informa que contando los presentes con la documentación necesaria y suficiente para el tratamiento de los puntos del orden del día, se dará cumplimiento al cronograma temático previsto.

Puesto a consideración el **primer** punto del orden del día, se informa que como quedara expuesto, la documentación bajo tratamiento se refiere a los Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al **VIGÉSIMO QUINTO (XXV)** ejercicio económico, cerrado al **31 de Diciembre de 2010** y que se halla en poder de los Socios, lo que permite que los interesados requieran las consultas, ampliaciones y/o explicaciones que crean convenientes. Se deja asimismo constancia que asiste el Auditor Externo, Contador **Oscar Nedel** quien queda a disposición de los Señores Socios para las aclaraciones que correspondan, consecuentemente se pone a tratamiento el presente tema.

Así se procede al análisis evolutivo de las distintas cuentas, formulándose explicaciones referidas puntualmente a la composición de la Cuenta "Créditos por Ventas" (Nota 2.2 EC) por exposición de su monto que asciende a $ 15.399.123,15 referida a créditos pendientes de cobro pór servicios prestados durante el ejercicio cerrado

perteneciente a clientes habituales ya sean por servicios directos y/o bajo regímenes de licitación o concurso de precios. Seguidamente se efectúa un análisis similar a la Cuenta "Otros Créditos" (Nota 2.3 EC) por un monto de $ 4.577.875,30 monto que comprende lo tratado de modo anticipado y referido al Retiro a Cuenta de Utilidades (Cuentas Particulares); concepto que ha quedado ad referéndum de la presente y que consecuentemente en el punto oportuno del orden del día deberá ser ratificado y/o modificado.

El resto, compuesto por conceptos relacionados a "retenciones" por impuestos nacionales y provinciales, "reintegros" por salarios y del fondo de reparo, también pendientes de devolución y otros movimientos que con mayor descripción surge suficientemente aclarado en las respectivas NOTAS de los Estados Contables bajo análisis. Que ambos rubros tratados comparativamente con el ejercicio anterior, han sufrido modificaciones tanto el Activo Corriente como el Activo No Corriente, todo atento la evolución y movimientos propios del presente ejercicio que ha tenido una variación razonable y creciente.

Con la misma metodología, se avanza en las explicaciones y consultas que tanto el Socio Gerente como el Cr. Oscar Nedel acceden a la requisitoria efectuándose en cada caso las consideraciones y explicaciones puntuales sobre, cuentas y cuadros que integran los Estados Contables cerrados al **31 de Diciembre de 2010** y que corresponden al **VIGÉSIMO QUINTO (XXV)** ejercicio económico social, insistiéndose en algunos saldos del pasivo, especialmente el referido a "Deudas Bancarias" (Nota 2.8 EC) de $ 7.207.429,62; como de la cuenta "Deudas Sociales" (Nota 2.9 EC) de $ 5.507.429,62; donde la primera y como surge de su exposición, se compone del sobregiro de cuenta corriente y otros préstamos con derechos reales que han sido adquiridos y se vienen cumpliendo con regularidad y en forma evolutiva dentro parámetros de normalidad y que ante alguna cuestión coyuntural y de iliquidez se ha tenido que renovar como resulta de conocimiento de los señores Socios. Relacionado a la segunda y puntualmente a las Deudas Sociales, se refiere a Remuneraciones devengadas en el mes de cierre con sus respectivas cargas, incluyéndose saldos de planes de pagos, los que se están cumpliendo y consecuentemente no se hallan exigibles a la fecha de cierre.

Tras un lapso prolongado intercambio de opiniones y consultas, se pone a votación de los presentes la aprobación de dichos Estados Contables, contando los mismos con Informe de Auditoria emitido a la fecha de la Asamblea y en posesión de los Señores Socios anticipadamente para su lectura, evaluación y consulta.

Se expone previamente y antes de la votación, una moción de orden general que resulta por otra parte, reiterativa de ejercicios anteriores, y que resulta necesario la toma de conciencia sobre aspectos que hacen a la supervivencia y mantenimiento de nuestra empresa en el mercado, debiéndose aunar criterios y conductas en cuanto al manejo de las variables de costos, responsabilidades y gestiones a fin de obtener pautas más claras y algunos cambios necesarios para no ser absorbidos por las variables de ajuste que impone la variable económica y, que

podrán atentar contra determinadas premisas que hoy nos permiten competir en el mercado de los servicios que venimos brindando.

Acto seguido se procede a la votación, por lo que los presentes deciden en **forma unánime la aprobación de los ESTADOS CONTABLES en su conjunto y que corresponden al VIGÉSIMO QUINTO (XXV) ejercicio económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2010.**

Posteriormente, se pone a consideración y tratamiento al **segundo** punto del orden del día previsto, por lo que se procede al análisis de la Cuenta de Resultados que forma parte de los Estados Contables, el que determina un resultado positivo según los valores que surgen de la documental y "**cuadro de resultados**", continuando con la tendencia de crecimiento, y en relación a los ejercicios anteriores en que los resultados se ven fluctuando, con mayores o menores ganancias, determinando y reafirmando que nuestra posición se va consolidando en forma paulatina y constante, lo que habla a las claras de la razonable gestión que se viene cumpliendo, a pesar de las dificultades y complicaciones que enmarcan al actual mercado competitivo de los bienes y servicios que hacen al objeto social que venimos sosteniendo.

Que dicho resultado tal como surge expuesto, resulta fiel reflejo de la actividad empresaria habiéndose exteriorizado un incremento evolutivo en el presente ejercicio en relación al anterior debido a factores exógenos y también endógenos basados en conductas de orden y cumplimiento de metas impuestas, lo que resulta gratificante tanto para el entorno de la Empresa como para los Señores Socios.

El monto del resultado final del Ejercicio que resulta positivo y después de la determinación del Impuesto a las Ganancias, asciende a **$ 4.539.677,64**. Por ello y desde el presente punto la presente Asamblea se tratará sobre el destino que corresponderá dar al mismo, dentro de las pautas que determina la Ley de Sociedades Comerciales como el Instrumento Contractual, dejándose puntualmente establecido que al momento de resolver sobre las pertinentes asignaciones corresponderá ratificar decisiones tomadas como anticipativas. Todo obviamente con la razonable prudencia y sentido común para la adopción de éstas cuestiones. Como norma se establece mantener la conducta y diferir la decisión de disposición, lo que se mantiene y acepta.

Consecuentemente y en razón de las explicaciones y aclaraciones formuladas, se pone a votación el segundo punto del orden del día, por lo que los Señores socios, tras un breve intercambio de opiniones deciden, en **forma unánime la aprobación de los RESULTADOS determinados y que corresponden al VIGESIMO QUINTO (XXV) Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2010.**

Puesto a consideración **tercer** punto del orden del día previsto y teniendo en cuenta lo resuelto en el punto anterior, determinado un resultado positivo. Que por otra parte existen acreditados en "Cuentas Particulares" de los Señores Socios, asignaciones, retiros y pagos a cuenta los que deberán ser absorbidos y unificados como distribución, lo que se mociona a los fines de la regularización de dichas cuentas.

Que por otra parte y, de acuerdo a la Reunión de Socios de fecha veintiuno (21) de Agosto de 2010, según consta en Acta de Socios N° 219, se ha resuelto por parte de los señores Socios y en forma unánime que se mociona y aprueba la proyección de distribución por un total de $ 3.600.000,00 lo que deberá ser ratificado y/o ajustado a tenor de contarse al presente momento con el saldo neto para asignar.

Solicita la palabra el Socio Daniel Horacio BERTONAZZI, quien en conocimiento de lo expuesto formula que atento a la necesidad de proceder a la exposición y fijación del monto neto (después del impuesto a las ganancias) y teniendo en cuenta lo expuesto al Acta de Socios N° 219, a los fines de su aprobación propone y expone:

1.- Resultado (según Estado de Resultados) de los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2010	**$**	**7.052.025,47**
2.- Deducción (por determinación del Impuesto a las Ganancias)	**$**	**2.532.538,91**
3.- Resultados Extraordinarios	**$**	**20.191,08**
Monto neto resultante de Resultados netos Disponibles	**$**	**4.539.677,64**

APROPIACION

1.- Monto neto resultante de Resultados netos Disponibles	**$**	**4.539.677,64**
2.- constitución de Reserva Legal	**$**	**(226.989,00)**
3.- Resultado neto a distribuir	**$**	**4.312.688,64**

Atento lo antedicho, en cuanto la asignación y apropiación de "cuentas particulares", se formula y ratifica lo oportunamente asignado según surge del Acta N° 219 (21-08-2010).

3.- DISTRIBUCIÓN (Sobre Saldo de Cuentas particulares, según Propuesta)

3. Saldo Asignado		**$**	**4.312.688,84**
4.1.- Socio Bertonazzi, Daniel Horacio	**$ 600.000,00**		
4.2.- Socio Paulosky, Enzo Omar	**$1.200.000,00**		
4.3.- Socio Guidini, Mauro José	**$ 600.000,00**		
4.4.- Socia Benzaquen María Alejandra	**$ 600.000,00**		
4.5.- Socia Genovesio Gabriela	**$ 600.000,00**	**($ 3.600.000,00)**	

4.- SALDO REMANENTE (no asignado a distribución) **$ 712.688,84**

Los socios en conocimiento de dichas variables, aceptan y deciden votar la propuesta de asignación formulada, en consecuencia RATIFICAN la distribución formulada de modo anticipatorio según surge detallada y reiteradamente expuesto.

Consecuentemente, agotado el tema y puesto a votación, se resuelve en **forma unánime la aprobación de los RESULTADOS y la ASIGNACIÓN y DISTRIBUCIÓN de los mismos atento saldos consignados y que corresponden al VIGESIMO QUINTO (XXV) Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2010.**

Tratado que fuera el **cuarto** y último punto del orden del día y relacionado a la **"Renovación y/o Ratificación, fijación de su mandato y retribución" siempre referida al Socio-Gerente.** Pide la palabra el Socio Enzo Omar Paulosky quien afirma que quiere dejar expuesto que durante el mandato del Socio-Gerente que cierra con el ejercicio comercial lo

que a veces genera inconvenientes y requiere de definiciones adicionales.

Habiéndose formulado con anterioridad que para próximos ejercicios se formulará anticipadamente que el mandato se extienda hasta la aprobación de la documental del Ejercicio (Reunión de Socios en Asamblea) la que normalmente se celebra en el devenir de los noventa (90) días subsiguientes a dicho cierre.

Puesto a consideración de los presentes y, tras un breve intercambio de opiniones y atento a las circunstancias ya expuestas y que hacen al manejo de los negocios sociales, se resuelve en forma unánime la designación del actual socio-gerente, por lo que queda ratificado como **Socio Gerente, el Sr. Mauro José GUIDINI, con mandato hasta el 31 de DICIEMBRE de 2012 (dos mil doce)**; encontrándose presente el designado, acepta y se compromete al fiel cumplimiento de dichas funciones dentro del marco contractual y legal.

Asimismo y atento a la necesidad de fijar por Asamblea el monto que corresponderá como retribución a las funciones gerenciales, se **fija para el ejercicio anual 2011 y por dicho concepto un monto ANUAL de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00)**; sometido a consideración de los presentes, es aceptado ratificando lo ya votado resolviéndose en consecuencia y por unanimidad, salvo que en el futuro y durante el transcurso del ejercicio surjan ajustes y/o modificaciones, lo que deberá tratarse en consecuencia en Reunión de Socios puntual.

Agotado el tema y puesto a votación, **forma unánime** se procede a **la aprobación de la DESIGNACION del SOCIO GERENTE, en la persona del Señor Mauro José GUIDINI, con mandato hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012 (dos mil doce), y su pertinente asignación remunerativa.**

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora quince con cuarenta y cinco minutos, (15,45); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

Se deja constancia de la presencia del Contador Oscar NEDEL, en su carácter de Auditor Externo de la Empresa

Oscar NEDEL
CONTADOR PÚBLICO

Se deja constancia que el presente ACTA de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, con número DOSCIENTOS VEINTITRES (223) obra de fojas 93/97, del libro de Actas Número CINCO (05) de la Razón Social "FABRICA SRL"


PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPCION PROVISORIA
ACTA 224 - Folio 098 - Libro 5°

224
FABRICA S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **TREINTA (30)** días del mes de **ABRIL** del año **2011**, a la hora quince y cincuenta minutos (15,50) en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; y en continuidad a la Asamblea General Ordinaria celebrada, se reúnen los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de la Designación de SOCIO-GERENTE, su mandato y remuneración.

En uso de la palabra, el Socio Don **Enzo Omar PAULOSKY**, informa que en continuidad de lo tratado en la **Asamblea General Ordinaria** de la fecha y a tenor de la renovación del Socio-Gerente, su mandato y remuneración, pone a consideración el **primer** y único punto del orden del día.

Al respecto reitera que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, al tratamiento del punto **cuarto** del orden del día, los Socios han resuelto en forma unánime **la DESIGNACION del SOCIO GERENTE, en la persona del Señor Mauro José GUIDINI, con mandato hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012.**

Por otra parte, se ha establecido el monto que corresponderá como retribución a las funciones gerenciales, **para el ejercicio anual 2011 fijándose por dicho concepto un monto ANUAL de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00)** lo que sometido a consideración de los presentes, fue aceptado y ratificando resolviéndose en consecuencia y por unanimidad.

No existiendo más temas que tratar y habiéndose agotado el único punto del orden del día previsto, se resuelve levantar la sesión previa redacción de la presente acta, firmando los presentes cuando es la hora dieciséis con veinticinco minutos (16,25).

Enzo Omar PAULOSKY — Mauro José GUIDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra LENZAQUEN — Gabriela GENOVESIO

Se deja constancia que el presente ACTA de SOCIOS, con número DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) obra a folios 98 (noventa y ocho), del libro de Actas Número CINCO (05) de la Razón Social "FABRICA SRL"

ACTUACION NOTARIAL
Nº 400511903

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

Escribanía

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

A 00511903

CERTIFICO que la fotocopia que antecede y que consta de (01) Una foja(s) es fiel reproducción de su original, que tengo a la vista para este acto.

DOY FE.-

CORRESPONDE a: Acta N°224 de Reunión de Socios, de fecha 30 de abril de 2011, correspondiente a "FABRICA S.R.L.". -

Resistencia, Chaco, 23 de junio de 2.011.-

EVEREST JOVANOVICH
Escribano







- - - **INSCRIPTO** bajo el Nº **88,** Folios **1579/1584** del Libro: **46º** de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** del **Año 2012** del Registro Público de Comercio por mandato de la Señora Juez Suplente en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, dado a fs. 37/38 del Expte. 993/11, caratulado: **"FABRICA S.R.L." S/ INSC. DESIGNACION GERENTE.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -RESISTENCIA, 23 de AGOSTO de 2012.-

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

Dra. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

MODIFICACION AL CONTRATO CONSTITUTIVO

FABRICA S.R.L.

----------En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los un (1º) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011), se reúnen los Señores **Mauro José GUIDINI;** DNI número **13.719.282; María Alejandra BENZAQUEN**; DNI número **16.119.771**; **Daniel Horacio BERTONAZZI;** DNI número **11.391.577; Gabriela Angélica GENOVESIO;** DNI número **13.491.417** y **Enzo Omar PAULOSKY;** DNI número **14.190.336** y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"** Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; y, 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003. Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y, de común acuerdo deciden por éste acto la **"Modificación del Contrato Social" de la SOCIEDAD.**----------

De común acuerdo y en forma unánime, resuelven proceder a la "Modificación del Contrato Social", atento a lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales y a tenor de la cláusula particular que más adelante se expone, decidiendo por éste acto la **"Modificación del Contrato"** de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se regirá por la presente cláusula particular y las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

PROVINCIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PRIA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL REPUBLICA ARGENTINA

------**CESION DE ACCIONES:** En el presente instrumento se produce la CESION de CUOTAS SOCIALES por una parte de la Señora **María Alejandra BENZAQUEN, (DNI 16.119.771)**, en adelante llamada "La Cedente" quien posee 175.000 (ciento setenta y cinco mil) cuotas sociales (Serie "A"), por un valor nominal de centavos veinte ($ 0,20) lo que representa un total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), y 298 (doscientas noventa y ocho) cuotas sociales (Serie B"), por un valor nominal de Pesos UN MIL (" 1.000,00) lo que representa un total de Pesos DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL ($ 298.000,00); haciéndolo a favor del Señor, **Daniel Horacio BERTONAZZI, (DNI 11.391.577)**, en adelante llamado "El Cesionario" quien adquiere por "Cesión de Cuotas Sociales" un total de Ciento setenta y cinco mil Cuotas Sociales; hacen una sumatoria total de **Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 334.000,00);** y por la otra parte, de la Señora **Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417)**, en adelante llamada "La Cedente" quien posee 175.000 (ciento setenta y cinco mil) cuotas sociales (Serie "A"), por un valor nominal de centavos veinte ($ 0,20) lo que representa un total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), y 298 (doscientas noventa y ocho) cuotas sociales (Serie B"), por un valor nominal de Pesos UN MIL (" 1.000,00) lo que representa un total de Pesos DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL ($ 298.000,00); haciéndolo a favor del Señor, **Mauro José GUIDINI, (DNI 13.719.282)**, en adelante llamado "El Cesionario" quien adquiere por "Cesión de Cuotas Sociales" un total de Ciento setenta y cinco mil Cuotas Sociales; hacen una sumatoria total de **Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 334.000,00);, por lo que en total ambos cesionarios adquieren TRESCIENTOS CINCUENA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (350.597) cuotas sociales, y por un monto TOTAL de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 668.000,00).**----------

En consecuencia las Señoras, **María Alejandra BENZAQUEN, (DNI 16.119.771)** y **Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417)**,

Escribanía

ceden y transfieren el ciento por ciento (100%) de sus cuotas sociales por un valor total de Pesos **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 668.000,00)** de total conformidad y sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la totalidad de derechos y acciones que "el cedente" posee en la sociedad, por lo que "los cesionarios" adquiere en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "las cedentes" totalmente desvinculadas de la Sociedad "FABRICA S.R.L.", aceptando que "los cesionarios" realicen por sí o a través de terceros los trámites necesarios y suficientes para lograr la inscripción, previa publicación de edictos, del presente ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia y su pertinente notificación a los demás organismos y entidades que dentro del marco legal deban ser notificados de las presentes modificaciones.----------

El Señor Socio, **Enzo Omar PAULOSKY;** DNI número **14.190.336; no formula objeciones y** presta su consentimiento a la presente cesión; quedando en consecuencia formulado el mutuo consentimiento entre cedentes, cesionarios y el socio no interviniente y la sociedad quedará compuesta por los tres socios con participación igualitaria.----------

Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo la presente instrumentación, comprometiéndose a la inscripción y pertinente información por ante las Autoridades del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia. En lugar y fecha consignadas ut supra.----------

Jovanovich

ACTUACION NOTARIAL

PROVINCIA DEL CHACO REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PRA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL REPUBLICA ARGENTINA

EVELYN JOVANOVICH
Escribana


PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
REGISTRO JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA


PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Escribanía

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00002 01562501

A 01562501

CERTIFICO En mi carácter de Escribano Autorizante que la/s firma/s que antecede/n, obrante/s en Modificación al Contrato Constitutivo de FABRICA S.R.L., que precede, rubro/s *"socios"* fue/ron puesta/s en mi presencia por **Mauro José GUIDINI**, D.N.I. N°13.719.282, **María Alejandra BENZAQUEN**, D.N.I. N°16.119.771, **Daniel Horacio BERTONAZZI**, D.N.I. N°11.391.577, **Gabriela Angélica GENOVESIO**, D.N.I. N°13.491.417 y **Enzo Omar PAULOSKY**, D.N.I. N°14.190.336, argentino/s, vecino/s, mayor/es, hábil/es de mi conocimiento, doy fe.- Conste que el presente no fue redactado por el autorizante y prevengo reposición fiscal en tiempo legal.- Consta en Acta Nº549, Fº139, Libro N°VII, del Registro N°03, a Mi cargo.- CONSTE.- RCIA., 15 de septiembre de 2.011.-

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

Jovanovich


PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
REPUBLICA ARGENTINA
INSCRIPCION JUDICIAL

ATP
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

SOLICITUD DE FINANCIACION - Res.1748 Web-Agentes

Régimen de Financiación para Obligaciones Impositivas Provinciales

Presentación Nº: 750233 **Fecha de Envio:** 08/04/13

Apellido y Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Dep.	Expediente	Tipo Contribuyente
FABRICA SRL	30-61197776-6	0		Común,FSP,Inmob,Otros

Calle	Nro.	Piso	Dpto.	Barrio
9 DE JULIO	950			

Origen de la deuda Modificación del Contrato de la Sociedad

Deuda Total $ 44.788,50	**Anticipo** $ 8.957,70	**Saldo a Financiar**	$ 35.830,80
Modalidad de Pago Financiado	**Coeficiente** 0,005833	**Cuota sin Interés**	$ 5.971,80
Periodicidad Mensual	**Cantidad de Cuotas** 6	**Interés de c/Cuota**	$ 209,00
		Cuota con Interés	$ 6.180,80

Concepto	%	Deuda total por Concepto ($)	Anticipo ($)	Saldo Adeudado ($)
Ingresos Brutos	0,00	0,00	0,00	0,00
Adicional 10%	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos de Salud Pública	0,00	0,00	0,00	0,00
Sellos	100,00	44.788,50	8.957,70	35.830,80
Inmobiliario Rural	0,00	0,00	0,00	0,00
Multas	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho Anual de Inspección	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa Retributiva de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución de Mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Solidario Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
Interés Resarcitorio	0,00	0,00	0,00	0,00
Actualización	0,00	0,00	0,00	0,00
Interés Punitorio	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	100,00	44.788,50	8.957,70	35.830,80

A los fines del presente Plan de Facilidades de Pago, declaro conocer y acepto la totalidad de las prescripciones legales establecidas en el Código Tributario Provincial Dec. Ley 2444/52 y resoluciones generales dictadas al efecto, a las cuales me someto incondicionalmente en las instancias judiciales y a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia (Prov. Chaco), renunciando al fuero Federal y todo otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Fecha y Hora de Emisión: 16/05/13 07:36

WEB-01

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. DOY FE.
SECRETARIA, 03 de Septiembre de 20

Dra. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Regimen de Financiación R.G. 1.748

Form.AT 3006
P/Contribuyente

ATP
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

405306119777662013000000089577020130410750233O

Presentación Nº: **Anticipo/Cuota Nº** 0 **Vencimiento:** 10/04/2013

Apellido y Nombre o Razón Social: FABRICA SRL **C.U.I.T.** 30-61197776-6

Domicilio: AV. 9 DE JULIO 950 CP 3500 RESISTENCIA CHACO

Datos del cheque:
Nº: **Fecha** / / **Banco:** **Localidad:**

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS BRUTOS	0,00
ADICIONAL 10% LEY 3565	0,00
FONDO DE SALUD PUBLICA	0,00
SELLOS	8957,70
INMOBILIARIO RURAL	0,00
MULTAS	0,00
DERECHO ANUAL DE INSPECCION	0,00
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	0,00
CONTRIBUCION DE MEJORAS	0,00
APORTE SOLIDARIO PRIVADO	0,00
ACTUALIZACION	0,00
INTERES PUNITORIO	0,00
INTERESES RESARCITORIOS	0,00
Total Anticipo	8957,70
Pag. a Cta. Anticipo anterior Presentación Nº 0	0,00
Total a Pagar	8957,70

Son Pesos: OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos con 70/100 ctvos.

El que suscribe, en su carácter dedeclara que los datos consignados en este formulario son correctos y que ha confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo entregado y aprobado por la A.T.P. vía Web, sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma

Fecha de Envío: 08/04/13
Versión: WEB-0102

PROVINCIA DE CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Fecha 16/05/13 Hora 07:44:34

ATP
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

Estado de Cuenta de la Presentación al Plan de Pagos -Res 1748 Web-Agentes
Régimen de Financiación para Obligaciones Impositivas Provinciales

Presentación Nº: 750233 Fecha de Envío: 08/04/13

Apellido y Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Dep.	Expediente	Tipo Contribuyente
FABRICA SRL	30-61197776-6	0		Común,FSP,Inmob.Otros

Calle	Nro.	Piso	Dpto.	Barrio
9 DE JULIO	950			

Origen de la deuda Modificación del Contrato de la Sociedad

Deuda Total	$ 44.788,50	Anticipo	$ 8.957,70	Saldo a Financiar	$ 35.830,80

Modalidad de Pago	Financiado	Coeficiente	0,005833	Cuota sin Interés	$ 5.971,80
Periodicidad	Mensual	Cantidad de Cuotas	6	Interés de c/cuota	$ 209,00
				Cuota con Interés	$ 6.180,80

Cuota	Vencimiento	Vto.Reafectado	Importe ($)	Fecha Pago	Importe Pagado ($)	Incluído en Plan de Pagos ($)
0	10/04/2013	/ /	$ 8.957,70	09/04/2013	$ 8.957,70	$ 0,00
1	15/05/2013	/ /	$ 6.180,80	/ /	$ 0,00	$ 0,00
2	17/06/2013	/ /	$ 6.180,80	/ /	$ 0,00	$ 0,00
3	15/07/2013	/ /	$ 6.180,80	/ /	$ 0,00	$ 0,00
4	15/08/2013	/ /	$ 6.180,80	/ /	$ 0,00	$ 0,00
5	16/09/2013	/ /	$ 6.180,80	/ /	$ 0,00	$ 0,00
6	15/10/2013	/ /	$ 6.180,80	/ /	$ 0,00	$ 0,00

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. DOY FE.
SECRETARIA, 03 DE Septiembre DE 2013

Dra. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ATP ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO
Av. Las Heras 95
esistencia – Chaco

DETERMINATIVA - Res.1748 Web-Agentes

Régimen de Financiación para Obligaciones Impositivas Provinciales

Apellido y Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Dep.	Expte.	Tipo Contribuyente	Presentación	Fecha de Envio	Fecha Liquidación
FABRICA SRL	30-61197776-5	/ 0			750233	08/04/13	08/04/13

Calle	Nro.	Piso	Dpto.	Localidad	C.P.	Provincia
9 DE JULIO	950			RESISTENCIA	3500	CHACO

Impuesto	Concepto	Tipo Act.	Nº Act	Per.Fis.	Vencimiento	Saldo ($)	Actual. ($)	Resarc. ($)	Punitorio ($)	Total ($)
	Liquidación	LIQU	1	0	08/04/13	44.788,50	0,00	0,00	0,00	44.788,50

Capital	$ 44.788,50	
Intereses Resarc.	$ 0,00	
Intereses Punitorio	$ 0,00	
TOTAL GENERAL:		$ 44.788,50

Hoja: 1

Fecha y Hora de Emisión: 16/05/13 07:36 Versión: WEB-01

A3= 2982233

$ 44733,50
55,00
$ 44.788,50

Provincia del Chaco
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL
10 ABR 2013
SELLADOR
STULIC, JUAN NICOLAS
AGENTE FISCAL
A. T. P.

COMPLEMENTO DE CONTRATO MODIFICATORIO

FABRICA S.R.L.

----------En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de MARZO del año dos mil trece (2013), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI; DNI número 13.719.282; María Alejandra BENZAQUEN; DNI número 16.119.771; Daniel Horacio BERTONAZZI; DNI número 11.391.577; Gabriela Angélica GENOVESIO; DNI número 13.491.417 y Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336 y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; y, 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003. Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y, de común acuerdo deciden por éste acto la formulación del Complemento al instrumento de "Modificación del Contrato Social".----------

De común acuerdo y en forma unánime, resuelven proceder a la "Modificación del Contrato Social", atento a lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales y a tenor de la cláusula particular que más adelante se expone, decidiendo por éste acto la "Modificación del Contrato" de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por la

Esta Liquidación debe ser abonada por
Recibo Nº 223089
Fecha: 04/04/13
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

El funcionario de la Administración Trib. Provincial que suscribe CERTIFICA que el impuesto de Sellos correspondiente al presente instrumento ha ingresado según ley: 203 611 1 1 1

presente cláusula particular y las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

------CESION DE ACCIONES: En el presente instrumento se produce la CESION de CUOTAS SOCIALES por una parte de la Señora María Alejandra BENZAQUEN, (DNI 16.119.771), en adelante llamada "La Cedente" quien posee 175.000 (ciento setenta y cinco mil) cuotas sociales (Serie "A"), por un valor nominal de centavos veinte ($ 0,20) lo que representa un total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), y 298 (doscientas noventa y ocho) cuotas sociales (Serie B"), por un valor nominal de Pesos UN MIL (" 1.000,00) lo que representa un total de Pesos DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL ($ 298.000,00); haciéndolo a favor del Señor, Daniel Horacio BERTONAZZI, (DNI 11.391.577), en adelante llamado "El Cesionario" quien adquiere por "Cesión de Cuotas Sociales" un total de Ciento setenta y cinco mil Cuotas Sociales; hacen una sumatoria total de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 333.000,00); y por la otra parte, de la Señora Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417), en adelante llamada "La Cedente" quien posee 175.000 (ciento setenta y cinco mil) cuotas sociales (Serie "A"), por un valor nominal de centavos veinte ($ 0,20) lo que representa un total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), y 298 (doscientas noventa y ocho) cuotas sociales (Serie B"), por un valor nominal de Pesos UN MIL (" 1.000,00) lo que representa un total de Pesos DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL ($ 298.000,00); haciéndolo a favor del Señor, Mauro José GUIDINI, (DNI 13.719.282), en adelante llamado "El Cesionario" quien adquiere por "Cesión de Cuotas Sociales" un total de Ciento setenta y cinco mil Cuotas Sociales; hacen una sumatoria total de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 333.000,00); por lo que en total ambos cesionarios adquieren TRESCIENTOS CINCUENA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (350.596) cuotas sociales, y por un monto TOTAL de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 666.000,00).----------

En consecuencia las Señoras, María Alejandra BENZAQUEN, (DNI 16.119.771) y Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417), ceden y

Jovanovich

Provincia del Chaco
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL
10 ABR 2013
SELLADOR

transfieren el ciento por ciento (100%) de sus cuotas sociales por un valor total de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 666.000,00) de total conformidad y sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la totalidad de derechos y acciones que "el cedente" posee en la sociedad, por lo que "los cesionarios" adquiere en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "las cedentes" totalmente desvinculadas de la Sociedad "FABRICA S.R.L.", aceptando que "los cesionarios" realicen por sí o a través de terceros los trámites necesarios y suficientes para lograr la inscripción, previa publicación de edictos, del presente ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia y su pertinente notificación a los demás organismos y entidades que dentro del marco legal deban ser notificados de las presentes modificaciones.----------

El Señor Socio, Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; no formula objeciones y presta su consentimiento a la presente cesión; quedando en consecuencia formulado el mutuo consentimiento entre cedentes, cesionarios y el socio no interviniente y la sociedad quedará compuesta por los tres socios con participación igualitaria.---------- ----

En todos los casos, los Señores Socios y sus Cónyuges, dejan expresamente formulado el pertinente asentimiento conyugal para el acto de cesión del presente instrumento a los fines sociales y legales que correspondan.----------

Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo la presente instrumentación, comprometiéndose a la inscripción y pertinente información por ante las Autoridades del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia. En lugar y fecha consignadas ut supra.----------

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ACTUACION NOTARIAL
Nº A018899872 -

EVEREST JOVANOVICH
Escribano

Escribanía

Jovanovich

Provincia del Chaco
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL
10 ABR 2013
SELLADOR

PLANILLA de SOCIOS ACTUALES

"FABRICA S.R.L."

La presente planilla forma parte del "COMPLEMENTO de Contrato Modificatorio"

INFORMACION	Socio 1	Socio 2	Socio 3
APELLIDO y Nombres	BERTONAZZI Daniel Horacio	GUIDINI, Mauro José	PAULOSKY, Enzo Omar
Tipo y Documento	DNI 11.391.577	DNI 13.491.417	DNI 14.190.336
C.U.I.T. número	20-11391577-4	23-13491417-9	20-14190336-6
Estado Civil Cónyuge DNI del Cónyuge	Casado GENOVESIO Gabriela Angélica	Casado BENZAQUEN María Alejandra	Soltero
Fecha de Nacimiento Edad	10-Enero-1954 58 años	16-Marzo-1957 55 años	12-Septiem-1960 52 años
Nacionalidad	Argentina	Argentina	Argentina
Profesión	Ingeniero	Comerciante	Ingeniero
Domicilio Real	Av. Borrini 160 Resistencia – Chaco	Av. Italia 301 Resistencia – Chaco	Monteagudo 695 Resistencia - Chaco
Tipo/Serie de Cuotas y Valor Nominal suscriptas	Serie "A" V. N. $ 0,20 cada una. Serie "B" V. N. $ 1.000,= cada una	Serie "A" V. N. $ 0,20 cada una. Serie "B" V. N. $ 1.000,= cada una	Serie "A" V. N. $ 0,20 cada una. Serie "B" V. N. $ 1.000,= cada una
Número de Cuotas Suscriptas	350.000 x $ 0,20 2.000 x $ 1.000,=	350.000 x $ 0,20 2.000 x $ 1.000,=	350.000 x $ 0,20 2.000 x $ 1.000,=
Carácter en la Sociedad	Socio	Socio - Gerente	Socio
Capital Suscripto e integrado	"A" = $ 70.000,= "B" = $ 596.000,= $ 666.000,=	"A" = $ 70.000,= "B" = $ 596.000,= $ 666.000,=	"A" = $ 70.000,= "B" = $ 596.000,= $ 666.000,=
Participación	33,33 %	33,33%	33,33%

Daniel Horacio BERTONAZZI

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Enzo Omar PAULOSKY

ACTUACION NOTARIAL
A018898721

PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
REPUBLICA ARGENTINA

EVEREST JOVANOVICH
Escribano


PROVINCIA D
REGISTRO PUBLI
PRA. CIRCUNSCRIF
REPUBLICA A


PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PRA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

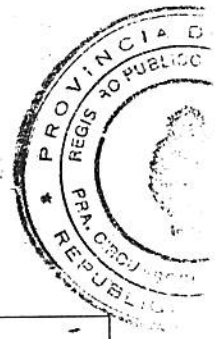
00002 01889872

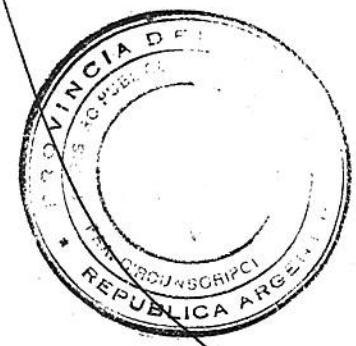
A 01889872

// TIFICO En mi carácter de Escribano Autorizante que la/s firma/s que antecede/n, obrante/s en: "Complemento de contrato modificatorio de la sociedad: FABRICA S.R.L, por la suma de $666.000; rubro/s *"cedentes,. cesionarios, cónyuges y ratificante", respectivamente,* fueron puesta/s en mi presencia por: **Mauro José GUIDINI**, D.N.I. Nº13.719.282, **María Alejandra BENZAQUEN,** D.N.I. N°16.119.771; **Daniel Horacio BERTONAZZI,** D.N.I. N°11.391.577; **Gabriela Angélica GENOVESIO,** D.N.I. N°13.491.417 y **Enzo Omar PAULOSKY,** D.N.I. N°14.190.336; argentino/s, vecino/s; mayor/es de edad, hábil/es, de mi conocimiento, doy fe.- Conste que: 1) la presente documentación no fue confeccionada por el autorizante; 2) que prevengo reposición fiscal en tiempo legal; 3) las cedentes toman a sus cargo el pago del Impuesto ante AFIP, si correspondiere y, 4) las partes fueron impuestas de las previsiones de la ley 25.345.- Consta en Acta N°305, F°81 vto/82, Libro NºVIII, del Registro TRES, a mi cargo.- CONSTE.- Se expide la presente en Resistencia, Chaco, 15 de marzo de 2.013.-

PROVINCIA DEL CHACO REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PRA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL REPUBLICA ARGENTINA

EVEREST JOVANOVICH
Escribano


PROVINCIA D
REGISTRO PUBLICO
PRA. CIRCUNSCRIPCI
REPUBLICA


PROVINCIA DE
REGISTRO PUBLICO
PRA. CIRCUNSCRIPCI
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA 238 - Fojas 27 y 28 - Libro de ACTAS Seis (6)

REUNION DE SOCIOS

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA y OCHO (238)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los TRES (3) días del mes de NOVIEMBRE del año 2012, a la hora diez (10,00) en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; y en continuidad a la Asamblea General Ordinaria celebrada, se reúnen los Socios de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Determinación de Cesión de Cuotas sin modificar Capital

En uso de la palabra, el Socio Gerente Mauro José GUIDINI, informa que en atención a la necesidad de circunscribir cuestiones en el Instrumento Constitutivo Social y, dar cumplimiento a pautas formales y legales, en cuanto lo resuelto en relación a las modificaciones planteadas por Actuación Notarial Número AO1562503 del Escribano Everest Jovanovich de fecha 15-09-2011 y que obra en Expediente Nº 215/12; según último proveído del mes de Agosto 2012 y gestiones realizadas por ante el Registro Público de Comercio y antes de la Unificación en la Inspección General de Personas Jurídicas y RPC; corresponde formular un "Complemento de Contrato" para determinar el ajuste numérico de dicho escrito y, obrante en las referidas actuaciones.

Por ello y en función a lo brevemente expuesto, se pone bajo tratamiento el PRIMER y único punto del Orden del Día que trata justamente del proyecto de complemento que se acompaña seguidamente a los fines que los Señores Socios tomen debido conocimiento y lo aprueben para que por futura presentación permita la continuidad de dicha sesión de cuotas.

COMPLEMENTO DE CONTRATO MODIFICATORIO FABRICA S.R.L.

----------*En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los un (1º) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil doce (2012), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI; DNI número 13.719.282; María Alejandra BENZAQUEN; DNI número 16.119.771; Daniel Horacio BERTONAZZI; DNI número 11.391.577; Gabriela Angélica GENOVESIO; DNI número 13.491.417 y Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336 y lo hacen en su carácter de únicos socios de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 46, a folios 247/249, del libro XX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1986, en fecha del 19 de Junio de 1986 y, Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; y, 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003. Los comparecientes en el carácter mencionado, conforman la totalidad del "Capital Social" y, de común acuerdo deciden por éste acto la formulación del Complemento al instrumento de "Modificación del Contrato Social".-*

De común acuerdo y en forma unánime, resuelven proceder a la "Modificación del Contrato Social", atento a lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales y a tenor de la cláusula particular que más adelante se expone, decidiendo por éste acto la "Modificación del Contrato" de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por la presente

cláusula particular y las disposiciones de las Leyes 19550 y su modificatoria 22903 de Sociedades Comerciales.----------

-------CESION DE ACCIONES: En el presente instrumento se produce la CESION de CUOTAS SOCIALES por una parte de la Señora María Alejandra BENZAQUEN, (DNI 16.119.771), en adelante llamada "La Cedente" quien posee 175.000 (ciento setenta y cinco mil) cuotas sociales (Serie "A"), por un valor nominal de centavos veinte ($ 0,20) lo que representa un total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), y 298 (doscientas noventa y ocho) cuotas sociales (Serie B"), por un valor nominal de Pesos UN MIL (" 1.000,00) lo que representa un total de Pesos DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL ($ 298.000,00); haciéndolo a favor del Señor, Daniel Horacio BERTONAZZI, (DNI 11.391.577), en adelante llamado "El Cesionario" quien adquiere por "Cesión de Cuotas Sociales" un total de Ciento setenta y cinco mil Cuotas Sociales; hacen una sumatoria total de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 333.000,00); y por la otra parte, de la Señora Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417), en adelante llamada "La Cedente" quien posee 175.000 (ciento setenta y cinco mil) cuotas sociales (Serie "A"), por un valor nominal de centavos veinte ($ 0,20) lo que representa un total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), y 298 (doscientas noventa y ocho) cuotas sociales (Serie B"), por un valor nominal de Pesos UN MIL (" 1.000,00) lo que representa un total de Pesos DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL ($ 298.000,00); haciéndolo a favor del Señor, Mauro José GUIDINI, (DNI 13.719.282), en adelante llamado "El Cesionario" quien adquiere por "Cesión de Cuotas Sociales" un total de Ciento setenta y cinco mil Cuotas Sociales; hacen una sumatoria total de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 333.000,00); por lo que en total ambos cesionarios adquieren TRESCIENTOS CINCUENA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (350.596) cuotas sociales, y por un monto TOTAL de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 666.000,00).----------

En consecuencia las Señoras, María Alejandra BENZAQUEN, (DNI 16.119.771) y Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417), ceden y transfieren el ciento por ciento (100%) de sus cuotas sociales por un valor total de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 666,000,00) de total conformidad y sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la totalidad de derechos y acciones que "el cedente" posee en la sociedad, por lo que "los cesionarios" adquiere en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "las cedentes" totalmente desvinculadas de la Sociedad "FABRICA S.R.L.", aceptando que "los cesionarios" realicen por sí o a través de terceros los trámites necesarios y suficientes para lograr la inscripción, previa publicación de edictos, del presente ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia y su pertinente notificación a los demás organismos y entidades que dentro del marco legal deban ser notificados de las presentes modificaciones.----------

El Señor Socio, Enzo Omar PAULOSKY: DNI número 14.190.336; no formula objeciones y presta su consentimiento a la presente cesión; quedando en consecuencia formulado el mutuo consentimiento entre cedentes, cesionarios y el socio no interviniente y la sociedad quedará compuesta por los tres socios con participación igualitaria.----------

Por lo demás, los Señores Socios RATIFICAN en un todo la presente instrumentación, comprometiéndose a la inscripción y pertinente información por ante las Autoridades del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia. En lugar y fecha consignadas ut supra.----------

A tenor de lo expuesto y tratado los Señores Socios VOTAN FAVORABLEMETE y en forma unánime el "Complemento" propuesto e instan a la celeridad para la finalización del trámite e inscripción de la modificación.

No existiendo más temas que tratar y habiéndose agotado el orden del día previsto, previa ratificación por unanimidad del único tema tratado, se resuelve levantar la sesión, previa redacción de la presente acta, firmando los presentes cuando es la hora doce con veinticinco minutos (12,25). S/R: "28", "Vale".

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

María Alejandra BENZAQUEN

Gabriela GENOVESIO

Se deja constancia que el presente ACTA de SOCIOS, con número DOSCIENTOS TREINTA y OCHO (23) obra a fojas 27/28 del libro de Actas Número SEIS (06) de la Razón Social "FABRICA SRL".

CERTIFICACIÓN SELLADO Ley. CHACO, 15/01/13.
NOTARIAL Nº A005485 80.

PROVINCIA DEL CHACO * REPUBLICA ARGENTINA * REGISTRO NOTARIAL

Susana Elisabeth Gonzalez
Escribana Pública Nacional
Resistencia - Chaco

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

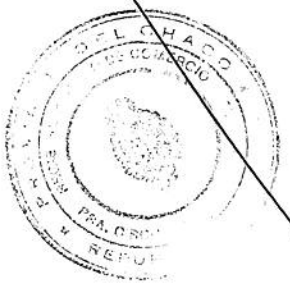
A 00548580

CERTIFICO que la fotocopia que antecede y que consta de Una (01) foja(s) es fiel reproducción de su original, que tengo a la vista para este acto.

DOY FE.-

CORRESPONDE a: Acta de reunión de socios 238 de fecha 03 de noviembre de 2012 pasadas a fojas 27 y 28 del Libro de Actas 6, perteneciente a FABRICA S.R.L..- La certificación se extiende en Sellado Notarial Nº A00548580.- Resistencia, Chaco, 15 de Enero de 2013.-

Susana Elisabeth González
Escribana Pública Nacional
Resistencia - Chaco





- - - **INSCRIPTO** bajo el Nº **34,** Folios **642/653** del libro: **47º** de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** del **Año 2013** del Registro Público de Comercio por mandato de la Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, dado a fs. 79/80 del Expte. 215/12, caratulado: **FABRICA S.R.L. S/ INSC. CESION DE CUOTAS.**- - - - - RESISTENCIA, 03. de SEPTIEMBRE de 2013.-

PROVINCIA DEL CHACO * REPUBLICA ARGENTINA * PRA. CIRCUNSCRIPCION

Dra. MARTA E. FORTUNY
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EXPEDIENTE 215/12
INSCRIPCION COMPLETA
RETIRO RPC 03 SEP 2013

OSCAR NEDEL
CONTADOR PUBLICO U.N.N.E.
PG Especialista en Sindicatura Concursal
PG Especialista Adm. Empresas en Crisis
Mat. 454 - Fº 455 - Tº I-Formosa
Mat. 487 - Fº 392 - Tº II - Corrientes
Mat. 600 - Fº 600 Tº III - Chaco
CUIT/DGR Nº 20-10001455-7
DGR CM: 300-202456-0

Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

"2014, Año de la Concordia, el diálogo y la paz - S.S.Francisco"

VOLANTE DE PAGO

Form.AT 3126
P/A.T.P.

TASAS RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

1263061197776620141100000029000201412110000000000000000844941

Razón Social	C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
FABRICA SRL	30611977766	11/11/2014 08:58:03	11/12/2014
950			

Datos del cheque:
N°: Fecha / / Banco: Localidad:

TASAS RETRIBUTIVA DE SERVICIOS			IMPORTE A PAGAR
CONCEPTO		FOJAS	($)
/	/) Asambleas Generales Ordinarias de sociedades por acciones y otras sociedades fisca	0	200,00
22	OTROS TRÁMITES PJ - Reformas de Estatutos y de contratos societarios	0	90,00
		Total a Pagar: $	290,00

Son Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA pesos con 0/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja receptora actualizará el total a pagar.-

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

FABRICA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS-DESIGNACION DE SOCIO GERENTE- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º Y 5º.-

Domicilio: Resistencia-Chaco

INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L., Acta N° 97, Folios 1132/1155, Resolución N° 797 de fecha 05/10/2018, Tomo II, Cuarto cuerpo, del año 2018- -

PROTOCOLIZACIÓN; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, 09 de Octubre del año 2018. -

Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad
Insp. Gral. de Pers. Jurid. y Reg. Público de Comercio
Provincia del Chaco

Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de la Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

F.A.Z.

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

LOTIPAGO

Agente: 197000
ZIOLKOWSKI ANTONIA C.DE
LISANDRO DE LA TORRE 201
RESISTENCIA
24/09/2018 18:59:19

ID. TICKET: 000 000 000 030 590 384/0181
8191 7552 7152 1224
NRO. PAGO: 30590384

157-ATP-Imp Sellos
Fecha Vto.: 09/10/2018
Importe: $ 5.994,00
12730611977766201808000005994002018100900000000020002244131
02018100900000000020002244131

ORIGINAL - CONSERVE ESTE TICKET DE PAGO
A0000001-0187000-11144040-43063-0115

QUIDACIÓN SELLOS R.G. Nº: 1853

Form. AT3127
P/A.T.P.

18080000059940020181009000000000020002244131

C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
30611977766	24/09/18 12:14	09/10/2018

.30.a Ampliación de capital

Monto de la ampliación: 399.600

PTO	IMPORTE
	$ 5.994,00
Total a Pagar:	$ 5.994,00

NOVENTA Y CUATRO pesos con 0/100 ctvos.

Por ... caudadora actualizará el total a pagar.-

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

ATP
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACIÓN SELLOS R.G. Nº: 1853

Form. AT3127
P/Contribuyente

12730611977766201808000005994002018100900000000020002244131

Razón Social	C.U.I.T.	Fecha de Confección	Vencimiento
FABRICA SRL	30611977766	24/09/18 12:14	09/10/2018
AV. 9 DE JULIO 950			

Periodo: 201808 **Liquidación Nº:** 2 **Art./Inciso:** 15.30.a Ampliación de capital

Fecha de acta: 02/08/2018 **Monto de la ampliación:** 399.600

CONCEPTO	IMPORTE
Sellos	$ 5.994,00
Total a Pagar:	$ 5.994,00

Son Pesos:CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO pesos con 0/100 ctvos.

Por Pago fuera de Término, la caja recaudadora actualizará el total a pagar.-

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 01

MODIFICACION AL CONTRATO CONSTITUTIVO FABRICA S.R.L.

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003; 5) Número 60, a folios 822/852 del Libro 42º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2008, con fecha 01 de julio de 2008; 6) Número 34º a folios 642/653 del libro 47º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2013 con fecha 03 de setiembre de 2013; y 7) Acta 13 folios 176/184, Resolución 155 de fecha 06/04/2015, Tomo II Año 2015. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------

En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: 1) El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20, y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere la cantidad de: a) Serie A: 3.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, sub total $ 600.00, b) Serie B: 399 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, sub total $ 399.000.-, lo que hacen un monto total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-) que recibe en efectivo, haciéndolo a favor del Socio **Mauro José GUIDINI**, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-). En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:.----------

ACTUACION NOTARIAL
LEY 1145/73
ANEXO
CERTIFICADO FOTOCOPIAS
03224449
Serie A

CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) dividido en dos series: a)SERIE A: 1.050.000 cuota sociales de VN $ 0.20 cada una, subtotal $ 210.000.-; b) SERIE B: 1.791 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una, sub total $ 1.791.000.-, total CAPITAL SOCIAL $2.001.000.-(PESOS DOS MILLONES UN MIL) suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: **1. Socio Enzo Omar PAULOSKY**, Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 70.000.- y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 597.000.- total participación $ 667.000.-; **2. Socio Mauro José GUIDINI**, Serie A: 353.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 70.600.- y Serie B: 996 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 996.000.- total participación $ 1.066.600.-;y **3. Socio Daniel Horacio BERTONAZZI**, Serie A: 347.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $69.400.- y Serie B: 198 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $198.000.- total participación $267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000.).----------

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 02

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

CONSENTIMIENTO CONYUGAL

Por la presente y en uso de mis facultades, presto formal consentimiento a que mi cónyuge, Daniel Horacio Bertonazzi, D. N. I. Número 11.391.577, con domicilio en Calle Av. Borrini Nº 160, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco en su carácter de SOCIO de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Av. 9 de Julio 950, de la Ciudad de RESISTENCIA en la Provincia del Chaco, y en cumplimiento de disposiciones legales y a los fines exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, asiento bajo mi total y absoluto consentimiento la Cesión de Cuotas Sociales de FABRICA SRL.----------

Al solo efecto y a fin de que sea presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia.

Justicia y Seguridad Registro Público de Comercio Chaco

Gabriela Angélica Genovesio
DNI 13.491.417

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

MARIA CANDELA REYERO ABOGADA ESCRIBANA TITULAR REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACIÓN NOTARIAL ANEXO CERTIFICO FOTOCOPIA 03224450 Serie A

CERTIFICO Nº 402940168
RESISTENCIA, CHACO 11/07/2018

MARIA CAL DE LA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00002 02940168

A 02940168
CE DO NU CU CE UN SE OC

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 02 COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

CERTIFICO En el carácter de escribana titular del registro notarial numero cincuenta y seis de esta ciudad, ante mi, María Candela REYERO, digo que las firmas que obran en el documento que adjunto y ligo con este sellado, fueron puestas en mi presencia por los cónyuges en primeras nupcias **Daniel Horacio BERTONAZZI,** D.N.I. N° 11.391.577, nacido 10/01/1954, **Gabriela Angélica GENOVESIO,** D.N.I. N° 13.491.417, nacida 17/07/1957, domiciliados en Avenida Intendente Borrini 156 de esta ciudad **Mauro José GUIDINI,** D.N.I. Nº 13.719.282 nacido el día 16/03/1957, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Don Bosco 485 de esta ciudad y **Enzo Omar PAULOSKY,** D.N.I. N° 14.190.336, nacido 12/09/1960, soltero, domiciliado en Calle Colon 33, Piso 10 Departamento C de esta ciudad, argentinos, capaces, quienes me manifiestan ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, de mi conocimiento personal. Intervienen: el primer, tercero y quinto en nombre y representación en su carácter de Socio de "FABRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C.U.I.T. 30-61197776-6 con domicilio legal en avenida 9 de julio 950 de esta Ciudad, manifestando que la Sociedad se encuentra constituida mediante Contrato Social de fecha 05/02/1986, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 46, Folios 247/249 del Libro 20 de S.R.L. del año 1986, inscripta el 19/06/1986, Cesión de cuota del 07/11/1993, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 197, Folios 1175/1198 del Libro 27 de S.R.L. del año 1993, inscripta el 23/12/1993, Aumento de Capital Social de fecha 22/06/1995, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 124, Folios 703/717 del Libro 29 de S.R.L. del año 1995, inscripta el 14/11/1995, Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 10/11/1999, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 02, Folios 15/18 del Libro 34 de S.R.L. del año 2000, inscripta el 07/02/2000, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo de fecha 20/12/2007, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 60, Folios 882/852 del Libro 42 de S.R.L. del año 2008, inscripta el 01/07/2008, Complemento de Contrato Modificado de fecha 01/12/2012, inscripto en el

Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 34, Folios 642/653 del Libro 47 de S.R.L. del año 2013, inscripta el 03/09/2013 y Acta de designación de Socio Gerente número 294 de fecha 05/05/2017, estando el requirente habilitado para el presente acto y con amplias facultades de ley, conforme toda la documentación en original que tengo a la vista para este acto DOY FE de donde surgen los datos y domicilio y la segunda, a los fines de otorgar el asentimiento conyugal. **REGISTRADA:** Bajo Acta Nº 381 Folio 160/161 del Libro Nº 2 de Certificaciones de Firmas e impresiones Digitales a mi cargo. **DOY FE.** Documento que antecede: Modificación al contrato social constitutivo de Fabrica Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 10/04/2018. Documento no confeccionado en esta notaria. Se previene el sellado de ley. En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

MARIA CANDELARIA REVERO
ADSCRIPTA ESCRIBANIA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 54

MARIA CANDELARIA REVERO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE TRES FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 11 DE JULIO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A00637891
ANEXO/S A03224449 | 50-

MARIA CANDELARIA REVERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 54

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

CERTIFICACION NOTARIAL
COPIAS FOTOCOPIAS
00637891
Serie A

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 01

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

296

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los tres (03) días del mes de octubre del año **2017**, a la hora ocho y treinta minutos (08:30 hs.) en **primera y segunda convocatoria**, en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen la totalidad de los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- *Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias cerrados al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico de la Sociedad.*

2.- *Tratamiento y aprobación del Estado de Resultados, pertenecientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio de la Sociedad.;*

3.- *Tratamiento, aprobación y su consecuente Asignación y Distribución de los Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico de la Sociedad.*

4.- *Renovación y/o Ratificación del socio-gerente y fijación de su Mandato y Retribución por el Período Económico posterior al cierre.*

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, estando convocados y notificados los Señores Socios en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI**, quien informa que contando con la presencia del 100% de los socios, quienes poseen la documentación necesaria en tiempo y forma, suficiente para el tratamiento de los puntos del orden del día, se dará cumplimiento al cronograma temático previsto.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se informa que como quedara expuesto, la documentación bajo tratamiento se refiere a los Estados Contables, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al **TRIGESIMO SEGUNDO (32°)** ejercicio económico, cerrado al **30 de junio de 2017**. Se deja asimismo constancia que asiste el Auditor Externo, Cra. Verena Giménez Ortiz quien queda a disposición de los Señores Socios para las aclaraciones que correspondan, consecuentemente se pone a tratamiento el presente tema.

Así se procede al análisis evolutivo de las distintas cuentas, resaltando que habiendo realizado el cambio de cierre del ejercicio económico, este balance es el primer ejercicio completo comparado con el período de seis meses. Se evidencia un incremento de de más del 50% en el rubro bienes de cambio, por redeterminaciones pendientes de aprobación. Por su parte el rubro de otros créditos el mayor impacto se encuentra en el saldo de iva a favor productos de retenciones no consumidas.

ACTUACION NOTARIAL DECRETO 1165/73 ANEXO COPIA FOTOCOPIAS 03048973 Serie A

MARIA CA... DE LA REYNERO ABOGADA ESCRIBANA TITULAR REGISTRO ...

Al tratamiento de las cuentas del "Pasivo" se observa un reacomodamiento con ajustes crecientes, a excepción de la Cuenta "Deudas Bancarias" (Nota 2.8 EC) ya que como se indicara anteriormente, refleja el mayor valor nominal de financiamiento necesario para acompañar la suba de los costos, y el financiamiento de la inversión directa en bienes de capital, que se compone de acuerdos de giros en descubierto, préstamos con o sin garantía real o hipotecaria consensuada con las diversas entidades financieras que se vienen cumpliendo con regularidad y en total conocimiento por parte de los señores socios.

El resto, compuesto por conceptos relacionados del fondo de reparo pendientes de devolución y otros movimientos que con mayor descripción surge suficientemente aclarado en las respectivas NOTAS de los Estados Contables bajo análisis. Que ambos rubros tratados comparativamente con el ejercicio anterior, han sufrido modificaciones tanto del Activo como del Pasivo; todo atento la evolución y movimientos propios del presente ejercicio que ha tenido una variación razonable y creciente, con ajuste positivo.

Se expone previamente y antes de la votación, una moción de orden general que resulta por otra parte, reiterativa de ejercicios anteriores, y que resulta necesario la toma de conciencia sobre aspectos que hacen a la supervivencia y mantenimiento de nuestra empresa en el mercado, debiéndose aunar criterios y conductas en cuanto al manejo de las variables de costos, responsabilidades y gestiones a fin de obtener pautas más claras y algunos cambios necesarios para no ser absorbidos por las variables de ajuste que impone la variable económica y, que podrán atentar contra determinadas premisas que hoy nos permiten competir en el mercado de los servicios que venimos brindando.

Acto seguido se procede a la votación, por lo que los presentes deciden en forma unánime **la aprobación de los ESTADOS CONTABLES en su conjunto y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017** con informe de auditoría de fecha 02 de octubre de 2017.

Posteriormente, se pone a consideración y tratamiento al segundo punto del orden del día previsto, por lo que se procede al análisis de la Cuenta de Resultados que forma parte de los Estados Contables, el que determina un resultado positivo según los valores que surgen de la documental y "**cuadro de resultados**", se continúa con resultados positivos, y en relación a los ejercicios anteriores en que los resultados se ven fluctuando, con mayores o menores ganancias, determinando y reafirmando que nuestra posición se va consolidando en forma paulatina y constante, lo que habla a las claras de la razonable gestión que se viene cumpliendo, a pesar de las dificultades y complicaciones que enmarcan al actual mercado competitivo de los bienes y servicios que hacen al objeto social que venimos sosteniendo.

El monto del resultado final del Ejercicio que resulta positivo y después de la determinación del Impuesto a las Ganancias, asciende a **$ 20.044.357.36**. Por ello y desde el presente punto la presente Asamblea se tratará sobre el destino que corresponderá dar al mismo, dentro de las pautas que determina la Ley General de Sociedades como el Instrumento Contractual, dejándose puntualmente establecido que al momento de resolver sobre las pertinentes asignaciones corresponderá ratificar decisiones tomadas como anticipativas (montos asignados a cuenta de socios).

Consecuentemente y en razón de las explicaciones y aclaraciones formuladas, se pone a votación el segundo punto del orden del día, por lo que los Señores socios, tras un breve intercambio de opiniones deciden, en forma unánime **la aprobación de los RESULTADOS determinados y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2017.**

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 44 02

Puesto a consideración tercer punto del orden del día previsto y teniendo en cuenta lo resuelto en el punto anterior, determinado un resultado positivo.

Solicita la palabra el Socio Enzo Omar PAULOSKY, quien recuerda el compromiso asumido en la Reunión de Socios Nº 268 del 09 de enero de 2015, de NO DISTRIBUIR por el plazo de 18 meses los resultados del ejercicio 2015, que atento a la necesidad de proceder a la exposición y fijación de los montos que como utilidades se distribuirán del presente ejercicio, teniendo en cuenta las conversaciones que entre los Señores Socios se ha venido manteniendo, para que pueda ser resuelto y por ello, propone y expone:

1.- RESULTADO. (Según Estado de Resultados) de los Estados Contables al 30 de junio de 2017 Valores NETOS aprobados por Asamblea		$ 20.044.357.36
2.- Propuesta de DISTRIBUCION.		
- Socio Mauro José Guidini.....	$ 600.000,00	
- Socio Daniel Horacio Bertonazzi.....	$ 600.000,00	
- Socio Enzo Omar Paulosky	$ 600.000,00	$ (1.800.000,00)
3.- SALDO REMANENTE		$ 18.244.357.36
4.- RESULTADOS ACUMULADOS de ejercicios anteriores.....		$ 48.794.945.69
5.- TOTAL DE RESULTADOS SIN ASIGNAR al 30 de junio 2017.....		$ 67.039.303.05

Consecuentemente, agotado el tema y puesto a votación, se resuelve en forma unánime la aprobación de los RESULTADOS y la propuesta de DISTRIBUCIÓN de los mismos, atentos saldos consignados y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32º) Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2017.

Tratado que fuera el cuarto punto del orden del día y relacionado a la "Renovación y/o Ratificación, fijación de su mandato y retribución" siempre referida al Socio-Gerente. Nuevamente en uso de la palabra el Socio Enzo Omar Paulosky expone que, la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo establece un mandato de dos (2) años, pudiendo ser renovado, que dicho plazo se cumplió el 30 de junio de 2017, por lo que corresponde RENOVAR la designación del SOCIO GERENTE en la persona del Sr. Mauro José GUIDINI DNI 13.719.282 por un nuevo período de dos años, con mandato hasta el 30 de junio de 2019, encontrándose presente el designado, quien acepta y se compromete al fiel cumplimiento de dichas funciones dentro del marco contractual y legal. Quedando para otra oportunidad la determinación de su retribución.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa ratificación unánime de los temas tratados, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora diez con quince minutos (10:15hs.); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

Se deja constancia de la presencia de la Cra. VERENA GIMENEZ ORTIZ, en su caracter de Auditor Externo de la Empresa

Se deja constancia que el presente ACTA de SOCIOS, con Nº 296 obra a foja 42 a 44 del libro de Actas Nº 07 de la Razón Social "FABRICA SRL".

03048974 Serie A


MARIA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL

ACTA 297 - Hojas 45
FABRICA S.R.L. - Libro de ACTAS N° 7 (Siete).

REUNION DE SOCIOS

Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297)

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los **dieciséis días (20)** días del mes de **febrero de 2018**, en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Señores Socios de "**FABRICA S.R.L.**" a la hora 10:00 hs; con el fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento y aprobación de la apertura de la Oficina Administrativa en la ciudad de Mendoza, ubicada en calle J.F. Moreno 2448;

2.- Tratamiento y aprobación de la inscripción de la sociedad ante Personas Jurídicas de Mendoza.

En uso de la palabra, el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI**, informa que se encuentra intimada la regularización de la habilitación provisoria ante la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, que para tal fin, se exige la inscripción de la Sociedad como sucursal o establecimiento ante el Registro Público de dicha provincia. Para ello se debe presentar actas, designación de responsables, constitución de domicilio y certificado de vigencia de la sociedad.

Por lo expuesto, se pone a consideración la apertura de la Oficina Administrativa en la ciudad de Mendoza en el domicilio J.F. Moreno 2448, designando a la Srta. Eliana Frasquet DNI 28153048 como lo que es aprobado por UNANIMIDAD.

Se trata lo que es el segundo punto del orden del día, en relación con el primero, de la necesidad de realizar la Inscripción de FABRICA SRL ante Personas Jurídicas de Mendoza, puesto a consideración, se aprueba por UNANIMIDAD, delegando en manos de la gerencia, las gestiones necesarias que logren el cometido de inscripción y con ello regularizar la habilitación municipal en Mendoza.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora diez con cuarenta y cinco (10:45hs.); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

MARIA C. DELAPEÑA
ABOGADA
ESCRIBANA - TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56
CERTIFICO FOTOCOPIAS
03048975
Serie A


MAR
EYERO

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
COPIAS FOTOCOPIAS
03048976
Serie A

REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO N°
04

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

298

FABRICA S.R.L.

ACTA DE ASAMBLEA
NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **veintidos (22)** dias del mes de febrero del año **2018**, a la hora ocho y treinta minutos (08:30 hs.), en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen la totalidad de los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA convocados al efecto y en forma unánime, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Tratamiento, aprobación, Asignación ampliando la Distribución de los Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y pertenecientes al TRIGESIMO SEGUNDO (32°) Ejercicio Económico de la Sociedad.

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar en forma unánime, hace uso de la palabra el Socio-Gerente Don **Mauro José GUIDINI**, quien informa que contando con la presencia del 100% de los socios, que la presente convocatoria se realiza por la facultad de la Asamblea Ordinaria de asignar los dividendos, y que resulta necesario ampliar el monto de la distribución de utilidades oportunamente aprobada por Asamblea General Ordinaria N° 296 de fecha 03-10-2017 próximo pasado.

Se inicia el tratamiento del único orden del día impuesto, y se recuerda el compromiso asumido en la Reunión de Socios N° 268 del 09 de enero de 2015, de NO DISTRIBUIR por el plazo de 18 meses los resultados del ejercicio 2015. Que esta Asamblea General Ordinaria deja sin efecto el punto 3 de lo resuelto en el acta N° 296 antes mencionada, lo que se pone a consideración y se aprueba por unanimidad. En consonancia a conversaciones previas que entre los Señores Socios se han venido manteniendo, para que pueda ser resuelto y por ello, propone y expone:

1.- RESULTADO. (Según Estado de Resultados) de los Estados Contables al 30 de junio de 2017 Valores NETOS aprobados por Asamblea		$ 20.044.357.36
2.- Propuesta de DISTRIBUCION.		
- Socio Mauro José Guidini.....	$ 6.000.000,00	
- Socio Daniel Horacio Bertonazzi.....	$ 6.000.000,00	
- Socio Enzo Omar Paulosky	$ 6.000.000,00	$ (18.000.000,00)
3.- SALDO REMANENTE		$ 2.044.357.36
4.- RESULTADOS ACUMULADOS de ejercicios anteriores.....		$ 48.794.945.69
5.- TOTAL DE RESULTADOS SIN ASIGNAR al 30 de junio 2017.....		$ 50.839.303.05

Pide la palabra el ingeniero Bertonazzi, que a fin de evitar una disminución de los activos liquidos de la empresa para hacer frente al pago de estos dividendos, teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento de la sociedad y el contexto económico con la creciente inflación y por ende costo financiero para la toma de fututos créditos, propone que se

distribuyan $ 6.000.000.- en efectivo y en bienes, específicamente el Inmueble de Inversión destinado a renta, es decir se transfiere a favor de Don Daniel Horacio BERTONAZZI, Mauro José GUIDINI, y Enzo Omar PAULOSKY el edificio ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 79, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco , en condominio indiviso y partes iguales en un tercio (1/3) a cada uno de ellos el DOMINIO del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que tuviere, ubicado en la ciudad de Resistencia que se determina como parcela 28 de la manzana 120 y mide 9,45 metros de frente al SUROESTE a contar de los 12,72 metros del esquinero SUR de su misma manzana(descontando ochava) por 22,15 metros de fondo. Superficie total: 209,32 metros cuadrados. LINDA: Al SUROESTE con calle Hipólito Irigoyen en medio, con la plaza 25 de mayo, al NOROESTE con la parcela 11; Al NORESTE con las parcelas 25 y 27 y al SURESTE con la parcela 27, los tres últimos rumbos dentro de su misma manaza. De propiedad de FABRICA S.R.L. en su totalidad CIENTO POR CIENTO (100 %).Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Maznan 120, Parcela 28, Folio Real Matricula 13.313 Departamento San Fernando.

Se abre un breve intercambio de ideas y puesto a votación, se resuelve en forma unánime la aprobación de los RESULTADOS y la propuesta de DISTRIBUCIÓN de los mismos, atentos saldos consignados y que corresponden al TRIGESIMO SEGUNDO (32º) Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2017.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora nueve con treinta minutos (9:30hs.); firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY

Mauro José GUIDINI
SOCIO-GERENTE

Daniel Horacio BERTONAZZI

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1142/73
MARIA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO NOTARIAL
0304897 7
Serie A
COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO
REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO Nº
05

REUNION DE SOCIOS

Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299)

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco a los diez (10) días del mes de abril de 2018, a la hora diez (10:00 hs), en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, ciudad, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de FABRICA SRL para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- **Tratamiento y aprobación de la cesión de cuotas sociales**
2- **Modificación del Contrato Social, cláusula cuarta (capital) y quinta (administración).**

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, que representa el ciento por ciento (100%) del capital social, hace uso de la palabra el Socio Gerente Sr. Mauro José Guidini, quien informa que ante los acontecimientos que se fueron confirmando y devenidos en firmes, fruto de conversaciones previas, el socio Daniel Horacio Bertonazzi ha decido ceder parte de su tenencia societaria.

Puesto a consideración el **primer** punto del orden del día, se informa que el Socio Daniel Horacio Bertonazzi es tenedor de 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 cada una de la Serie A, y 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una de la serie B, lo que alcanza la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 667.000.-). Pide la palabra el Socio Enzo Paulosky y trae a colación el **derecho de preferencia establecido en el artículo 194 de** la Ley General de Sociedades, que establece que los socios que continúan tienen preferencia en la compra de dichas acciones en función de las tenencias de cada uno. Además se pone a consideración **el derecho de acrecer** (del mismo artículo) que se puede ejercer siempre y cuando el resto de los socios acepten sin oponerse. Luego de un intercambio de palabras donde cada socio expone su postura; se llega a un acuerdo que el Sr. Mauro José Guidini resume del siguiente modo: se pone a consideración, lo que es aprobado por UNANIMIDAD la cesión de 3.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 cada una lo que hace un total de $ 600.00 y la cesión de 399 cuotas sociales de VN $ 1.000 cada una lo que hace un total de $ 399.000.- sumando ambas series, alcanza la cifra de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-) a favor del Mauro José Guidini, quien acepta y abona en efectivo dicho importe. EL Sr. Enzo Omar Paulosky no ejerce su derecho de preferencia y acepta sin oponerse a la presente cesión.

Quedando la nueva distribución de cuotas sociales como se detalla a continuación:

Socios	Cantidad de cuotas sociales	IMPORTE TOTAL	Participación (%)
GUIDINI, Mauro José	Serie A 353.000 $ 0.20 c/u Serie B 996 $ 1.000 c/u	$ 1.066.600.-	53.30%
PAULOSKY, Enzo Omar	Serie A 350.000 $ 0.20 c/u Serie B 597 $ 1.000 c/u	$ 667.000.-	33.34%
BERTONAZZI, Daniel Horacio	Serie A 347.000 $ 0.20 c/u Serie B 198 $ 1.000 c/u	$ 267.400.-	13.36%
TOTALES		$ 2.001.000.-	100.00%

Acto seguido, se trata el segundo punto y a los fines legales se transcribe la propuesta de modificación del contrato social. Posterior a ello deberán producirse los actos necesarios para culminar con la inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la ciudad de Resistencia.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

*En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y modificaciones. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------*

*En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: 1) El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20, y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere la cantidad de: a) Serie A: 3.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, sub total $ 600.00, b) Serie B: 399 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, sub total $ 399.000.-, lo que hacen un monto total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-) que recibe en efectivo, haciéndolo a favor del Socio **Mauro José GUIDINI**, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos*

ACTUACION NOTARIAL
LA CANDELA REYERO
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL
COPIAS
03048990
Serie A
REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO Nº
06

trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-). En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:.----------

CUARTA. *El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en dos series: a)SERIE A: 1.050.000 cuota sociales de VN $ 0.20 cada una, subtotal $ 210.000.-; b) SERIE B: 1.791 cuotas sociales de VN $ 1.000.- cada una, sub total $ 1.791.000.-, total CAPITAL SOCIAL $ 2.001.000.- (PESOS DOS MILLONES UN MIL) suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción:* ***1. Socio Enzo Omar PAULOSKY,*** *Serie A: 350.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 70.000.- y Serie B: 597 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 597.000.- total participación $ 667.000.-; 2. Socio Mauro José GUIDINI, Serie A: 356.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $ 71.200.- y Serie B: 996 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 996.000.- total participación $ 1.067.200.-;y* ***3. Socio Daniel Horacio BERTONAZZI,*** *Serie A: 347.000 cuotas sociales de VN $ 0.20 c/u, subtotal $69.400.- y Serie B: 198 cuotas sociales de VN $ 1.000.- c/u, subtotal $ 198.000.- total participación $267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000.).----------*

El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que "El Cesionario" adquiere en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" con una minoría en cuanto su participación proporcional en la Sociedad.----------

QUINTA: *La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los*

socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

Acto seguido se pone a VOTACION el proyecto de MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL, lo es APROBADO EN FORMA UNANIME, estableciéndose que se otorgan las debidas autorizaciones a la Cra. Sandra Verena Giménez Ortiz DNI 17975822, para gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo mas temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora doce (12:00 hs) ; firmando los presentes.- ESTADO "; 6" 71200 y " 106 7/00" NO VALE. ENTRE LINEAS "3" " 70600" y "$ 1066.600" SI VALE.-

Enzo Omar PAULOSKY — Mauro José GUIDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI

FABRICA S.R.L.

ACTA 300-
Libro de ACTAS Siete (7)

REGISTRO NOTARIAL 56 FOLIO Nº 07

300

FABRICA S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
ACTA NÚMERO TRESCIENTOS (300)

En la Ciudad de RESISTENCIA, Capital de la Provincia del Chaco a los **cinco** (05) días del mes de junio del año **2018**, a la hora nueve y treinta minutos (09:30 hs.) en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, Ciudad; se reúnen los Socios de la Razón Social **"FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación del SOCIO-GERENTE aprobado por la Asamblea de Socios.

En uso de la palabra, el Socio Gerente Don Mauro José GUIDINI, informa que estando en conocimiento de los Señores Socios Presentes, resulta necesario la ratificación de lo aprobado por Acta de Asamblea Nº 296 de fecha 03-10-2017 en su punto cuarto del orden del día se aprueba la Renovación de la designación del Socio Gerente, Sr. Mauro José Guidini DNI 13.719.282 , por un nuevo período de dos años con mandato hasta el 30 de junio de 2019, por ello y en forma UNANIME los Señores Socios, RATIFICAN en su condición de SOCIO GERENTE, al Señor Mauro José GUIDINI, en continuidad del mandato otorgado y cuyo vencimiento opera el día 30-06-2019.

No existiendo más temas que tratar y habiéndose agotado el único punto del orden del día previsto, se resuelve levantar la sesión previa redacción de la presente acta, firmando los presentes cuando es la hora diez con cinco minutos (10:05 hs).

Enzo Omar PAULOSKY — Mauro José GUIDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 1423
MARIA CANDELARIA VEYERO
ABOGADA - ESCRIBANA
REGISTRO NOTARIAL 56
00637885
Serie A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE SIETE FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 05 DE JUNIO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A 006378885
ANEXO/S A 030489851990 -

MARÍA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 58

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
FICO FOTOCOPIAS
03224461
Serie A

REGISTRO NOTARIAL 56
FOLIO Nº
01

MODIFICACION AL CONTRATO CONSTITUTIVO FABRICA S.R.L.

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y Modificaciones inscriptas 1) Número 197, a folios 1175/1178, del libro XXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1993, en fecha 23 de Diciembre de 1993; 2) Número 124, a folios 703/717, del libro XXIX de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1995, en fecha del 14 de Noviembre de 1995, 3) Número 02, a folios 15/18, del libro XXXIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2000, en fecha del 07 de Febrero de 2000; 4) Número 42, a folio 365/370, del libro XXXVII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2003, en fecha del 19 de Mayo de 2003; 5) Número 60, a folios 822/852 del Libro 42º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2008, con fecha 01 de julio de 2008; 6) Número 34º a folios 642/653 del libro 47º de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2013 con fecha 03 de setiembre de 2013; y 7) Acta 13 folios 176/184, Resolución 155 de fecha 06/04/2015, Tomo II Año 2015. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------

En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total 6.670 cuotas sociales de VN $ 100.- c/u lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere: a) la cantidad de 3.996 cuotas sociales de VN $ 100 c/u a favor del socio Mauro José Guidini, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-); y b) la cantidad de 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u lo que conforma un total de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ($ 267.400.-) a favor del Sr. Daniel Bertonazzi, DNI 34.702.042, argentino, nacido el 06/09/1989, con domicilio en Av. Borrini 156 de la ciudad de Resistencia, Chaco, quien abona en su totalidad en efectivo. En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:






MARIA CANDELA REYERO
REGISTRO NOTARIAL 56



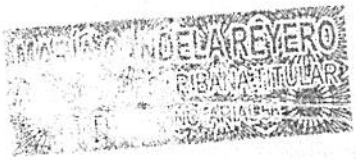
CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en 20010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: **1. Socio Enzo Omar PAULOSKY**, 6.670 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 667.000.-; **2. Socio Mauro José GUIDINI,** 10.666 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 1.066.600.-;y **3. Socio Daniel BERTONAZZI,** 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($2.001.000.).----------

El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que los Cesionarios adquieren en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" sin participación societaria, es decir deja de pertenecer a la sociedad.----------

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el iempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada ctuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o urídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la ociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de us fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y ealizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y acionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, ancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para evar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar oderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el spectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de ciedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente ercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y rgo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá nstituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en anzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo to deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía diante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los os gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por a uno.----------

REGISTRO NOTARIAL FOLIO Nº 02

ACTUACION NOTARIAL DECRETO 114/73 ANEXO CERTIFICO FOTOCOPIAS 03224462 Serie A


DE LA REVERO
TITULAR

REGISTRO NO
FOLIO
03

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

CONSENTIMIENTO CONYUGAL

Por la presente y en uso de mis facultades, presto formal consentimiento a que mi cónyuge, Daniel Horacio Bertonazzi, D. N. I. Número 11.391.577, con domicilio en Calle Av. Borrini Nº 160, de la Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco en su carácter de SOCIO de la Razón Social "FABRICA Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Av. 9 de Julio 950, de la Ciudad de RESISTENCIA en la Provincia del Chaco, y en cumplimiento de disposiciones legales y a los fines exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, asiento bajo mi total y absoluto consentimiento la Cesión de Cuotas Sociales de FABRICA SRL .----------

Al solo efecto y a fin de que sea presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia.

Gabriela Angélica Genovesio
DNI 13.491.417

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

MARIA CANDELARIA REYERO
ADSCRIPTA ESCRIBANIA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

CERTIFICO Nº A029 40469
RESISTENCIA, CHACO 14/08/2018

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIAS
03224463
Serie A

MARIA CANDELA REYERO
ABOGADA - ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

RG *00002 02940469*

A 02940469
CE DO NU CU CE CU SE NU

TIRICO

60 el carácter de escribana titular del registro notarial numero cincuenta y seis de esta ciudad, ante mi, María Candela REYERO, digo que las firmas que obran en el documento que adjunto y ligo con este sellado, fueron puestas en mi presencia por los cónyuges en primeras nupcias **Daniel Horacio BERTONAZZI,** D.N.I. N° 11.391.577, nacido 10/01/1954, **Gabriela Angélica GENOVESIO,** D.N.I. N° 13.491.417, nacida 17/07/1957, domiciliados en Avenida Borrini 156 de esta ciudad, **Mauro José GUIDINI,** D.N.I. Nº 13.719.282 nacido el día 16/03/1957, casado en primeras nupcias, domiciliado en Calle Don Bosco 485 de esta ciudad, **Enzo Omar PAULOSKY,** D.N.I. N° 14.190.336, nacido 12/09/1960, soltero, domiciliado en Calle Colon 33, Piso 10 Departamento C de esta ciudad y **Daniel BERTONAZZI** D.N.I. 34.702.042, nacido el 06/09/1989, soltero, con domicilio en Av. Borrini 156 de esta ciudad, argentinos capaces, quienes me manifiestan ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, de mi conocimiento personal. Intervienen: el primer, tercero y cuarto en nombre y representación en su carácter de Socio de "FABRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C.U.I.T. 30-61197776-6 con domicilio legal en avenida 9 de julio 950 de esta Ciudad, manifestando que la Sociedad se encuentra constituida mediante Contrato Social de fecha 05/02/1986, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 46, Folios 247/249 del Libro 20 de S.R.L. del año 1986, inscripta el 19/06/1986. Cesión de cuota del 07/11/1993, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 197, Folios 1175/1198 del Libro 27 de S.R.L. del año 1993, inscripta el 23/12/1993, Aumento de Capital Social de fecha 22/06/1995, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 124, Folios 703/717 del Libro 29 de S.R.L. del año 1995, inscripta el 14/11/1995, Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 10/11/1999, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 02, Folios 15/18 del Libro 34 de S.R.L. del año 2000, inscripta el 07/02/2000, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo del 01/12/2002, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 42, Folios 365/370 del Libro 37 de S.R.L. del año 2003, inscripta el 19/05/2003, Modificación del Contrato constitutivo de fecha 20/12/2007, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 60, Folios 882/852 del Libro 42

REGISTRO NOTARIAL Nº 56
FOLIO Nº 04

de S.R.L. del año 2008, inscripta el 01/07/2008, Complemento de Contrato Modificado de fecha 01/12/2012, inscripto en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad bajo el nº 34, Folios 642/653 del Libro 47 de S.R.L. del año 2013, inscripta el 03/09/2013 y Acta de designación de Socio Gerente número 294 de fecha 05/05/2017, estando el requirente habilitado para el presente acto y con amplias facultades de ley, conforme toda la documentación en original que tengo a la vista para este acto DOY FE de donde surgen los datos y domicilio y la segunda por derecho propio a los fines de otorgar el asentimiento conyugal y quinto por derecho propio en el carácter de contratantes. **REGISTRADA:** Bajo Acta Nº 472 Folio 198/199 del Libro Nº 2 de Certificaciones de Firmas e impresiones Digitales a mi cargo. **DOY FE**. Documento que antecede: Modificación al Contrato Constitutivo de FABRICA S.R.L. de fecha 02/08/2018. Documento no confeccionado en esta notaria. Se previene el sellado de ley. En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

MARIA CANDELA REYERO
REGISTRO NOTARIAL 56

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE CUATRO - FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 14 DE AGOSTO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A00703956-
ANEXO/S A032244613-

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/11
CERTIFICO FOTOCOPIAS
00703956
Serie A
MARIA CANDELA REYERO
REGISTRO NOTARIAL 56

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIAS
03049431
Serie A
MARIA CANDELARIA REYNOSO
REGISTRO NOTARIAL
REGISTRO NOTARIAL
FOLIO N°
21

REUNION DE SOCIOS

Acta Número TRESCIENTOS TRES (303)

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco a los dos (02) días del mes de agosto de 2018, a la hora diez (10:00 hs), en el domicilio social de Avenida 9 de Julio 950, ciudad, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de FABRICA SRL para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- **Tratamiento y aprobación de la readecuación del valor nominal de las cuotas sociales de acuerdo a lo establecido por el artículo 148 de la Ley General de Sociedades.**

2- **Tratamiento y aprobación de la cesión de cuotas sociales y la incorporación de nuevo socio.**

3- **Modificación del Contrato Social, cláusula cuarta (capital) y quinta (administración).**

Contando la **ASAMBLEA** con el quórum legal y contractual necesario y suficiente para sesionar, que representa el ciento por ciento (100%) del capital social, hace uso de la palabra el Socio Gerente Sr. Mauro José Guidini, quien informa que ante los acontecimientos que se fueron confirmando y devenidos en firmes, fruto de conversaciones previas, el socio Daniel Horacio Bertonazzi ha decido ceder parte de su tenencia societaria.

A fin de adecuar el valor nominal de las cuotas sociales en cumplimiento de las prescripciones legales, se inicia el tratamiento del **primer** punto del orden del día, como es sabido, desde los inicios de la sociedad hasta hoy han transcurrido más de treinta años y los diferentes ciclos de la economía Argentina ha provocado el deterioro del valor nominal de las cuotas originales, debiendo además unificar las cuotas partes, no pudiendo existir series o diferencias nominales. Así las cosas, y teniendo en cuenta el monto del capital suscripto e integrado que asciende a la suma de $ 2.001.000.- se propone que el CAPITAL SOCIAL se divida en 20.010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.00 c/u, respetando las tenencias de los socios y los derechos que de ello derivan, que se expone en el siguiente cuadro, lo que es aprobado por UNANIMIDAD.

Socios	Cantidad de cuotas sociales	IMPORTE TOTAL	Participación (%)
GUIDINI, Mauro José	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.33
PAULOSKY, Enzo	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.33


MARIA CANDELA REYERO
NOTARIA ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 54

Omar			
BERTONAZZI, Daniel Horacio	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.33
TOTALES		$ 2.001.000.-	100.00

Se pasa a considerar el **segundo** punto del orden del día, se informa que el Socio Daniel Horacio Bertonazzi es tenedor de 6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u lo que alcanza la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 667.000.-). Pide la palabra el Socio Enzo Paulosky y trae a colación el **derecho de preferencia establecido en el artículo 194 de** la Ley General de Sociedades, que establece que los socios que continúan tienen preferencia en la compra de dichas acciones en función de las tenencias de cada uno. Además se pone a consideración **el derecho de acrecer** (del mismo artículo) que se puede ejercer siempre y cuando el resto de los socios acepten sin oponerse. Luego de un intercambio de palabras donde cada socio expone su postura; se llega a un acuerdo que el Sr. Mauro José Guidini resume del siguiente modo: se pone a consideración, la cesión de la totalidad de la tenencia societaria, a favor de: 1. Sr. Mauro José Guidini 3.996 cuotas partes de VN $ 100 c/u lo que hace un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 399.600.-), quien acepta y abona en efectivo dicho importe; 2. Sr. Daniel Bertonazzi 2.674 cuotas sociales de valor nominal $ 100 c/u lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 267.400.-) quien acepta y abona en efectivo dicho importe; el Sr. Mauro Guidini en nombre de los socios agradece y reconoce al Sr. Daniel Horacio Bertonazzi el largo trayecto compartido en forma activa y el valioso aporte que ha realizado en la vida societaria quien se desvincula totalmente de la sociedad, y recibiendo a la segunda generación representada por su hijo Daniel. El Sr. Enzo Omar Paulosky no ejerce su derecho de preferencia y acepta sin oponerse a la presente cesión.

Quedando la nueva distribución de cuotas sociales como se detalla a continuación:

Socios	Cantidad de cuotas sociales	IMPORTE TOTAL	Participación (%)
GUIDINI, Mauro José	10.666 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 1.066.600.-	53.30%
PAULOSKY, Enzo Omar	6.670 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 667.000.-	33.34%
BERTONAZZI, Daniel	2.674 cuotas sociales de VN $ 100 c/u	$ 267.400.-	13.36%
TOTALES		$ 2.001.000.-	100.00%

Acto seguido, se trata el **tercer** punto y a los fines legales se transcribe la propuesta de modificación del contrato social. Posterior a ello deberán producirse los actos necesarios para culminar con la inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la ciudad de Resistencia.

REGISTRO NOTARIAL FOLIO Nº 02

ACTUACION NOTARIAL SECRETO 114973 ANEXO CERTIFICO FOTOCOPIAS 03049432

MARIA CANDELA REVERO
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 50

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIA
03049433
Serie A

REGISTRO NOTARIAL
FOLIO Nº

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

*En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reúnen los Señores Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282; Argentino nacido 16-03-1957, estado civil casado con María Alejandra Benzaquen, Empresario, domiciliado en Don Bosco 485, ciudad de Resistencia, Chaco; Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577 nacido 10-01-1954, casado con Gabriela Angélica Genovesio; Empresario, domiciliado en Avenida Borrini Nº 146, Ciudad; Enzo Omar PAULOSKY; DNI número 14.190.336; Argentino nacido 12-09-1960, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; únicos Socios de la Razón Social "**FABRICA S.R.L.**", que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, bajo el número bajo el Número 46, Folios 247/249, del Libro 20º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 1986 en fecha 19 de junio de 1986 y modificaciones. Los comparecientes **de común acuerdo deciden por este acto la MODIFICACION del Contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada**, atento a lo preceptuado por la Ley General de Sociedades y a tenor de las cláusulas particulares que seguidamente se expondrá.----------*

*En el presente instrumento se produce la CESION y TRANSFERENCIA de CUOTAS SOCIALES formulándose de la siguiente manera y orden: El Socio **Daniel Horacio BERTONAZZI**, en adelante llamada "El Cedente", que posee en total 6.670 cuotas sociales de VN $ 100.- c/u lo que conforma un total de $ 667.000.-, cede y transfiere: a)la cantidad de 3.996 cuotas sociales de VN $ 100 c/u a favor del socio Mauro José Guidini, en adelante llamado "El Cesionario" quien abona en su totalidad en efectivo, es decir la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 399.600.-); y b) la cantidad de 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u lo que conforma un total de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ($ 267.400.-) a favor del Sr. Daniel Bertonazzi, DNI 34.702.042, argentino, nacido el 06/09/1989, con domicilio en Av. Borrini 156 de la ciudad de Resistencia, Chaco, quien abona en su totalidad en efectivo. En consecuencia la composición del Capital Social y las respectivas cuotas partes quedará conformado de la siguiente manera:*

***CUARTA.** El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en 20.010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: **1. Socio Enzo Omar PAULOSKY**, 6.670 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 667.000.-; **2. Socio Mauro José GUIDINI,** 10.666 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 1.066.600.-;y **3. Socio Daniel BERTONAZZI,** 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($2.001.000.).----------*

El socio Cedente, lo hace en uso de sus derechos, libre de impedimentos legales y de total conformidad, sirviendo el presente como instrumento de recibo suficiente. La presente transferencia representa en consecuencia la proporción de derechos y acciones que "El Cedente" posee en la sociedad, por lo que los Cesionarios adquieren en proporción, el grado y prelación, aceptando y subrogando en todos sus derechos y obligaciones que emerjan del Contrato Constitutivo Social, quedando en consecuencia "El Cedente" sin participación societaria, es decir deja de pertenecer a la sociedad.----------

***QUINTA:** La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la*

MARIA CANDELA REYERO
ADSCRIPTA ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL 56

representación legal de la sociedad frente a terceros. sean personas físicas o jurídicas. disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

Por lo demás los Señores Socios deciden unánimemente la ratificación y vigencia de las demás cláusulas del contrato social, las que se mantienen, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados al inicio.----------

Autorizan en consecuencia y, para poder gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción (Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio), como así los demás Organismos que deban intervenir a los fines legales y formales pertinentes en la notificación de las modificaciones que se produzcan como consecuencia de dicha instrumentación a la Cra. Sandra Verena GIMENEZ ORTIZ (DNI 17.975.822) y/o personas que éstos bajo su exclusiva responsabilidad autoricen debidamente.----------

Acto seguido se pone a VOTACION el proyecto de MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL, lo es APROBADO EN FORMA UNANIME, estableciéndose que se otorgan las debidas autorizaciones a la Cra. Sandra Verena Giménez Ortiz DNI 17975822, para gestionar y realizar los actos pertinentes por ante el Organismo de Inscripción.

Consecuentemente y habiéndose agotado el Orden del Día impuesto, no existiendo más temas que tratar, previa **ratificación unánime de los temas tratados**, se resuelve previa redacción del presente acta, levantar la sesión siendo la hora doce (12:00 hs) ; firmando los presentes.

Enzo Omar PAULOSKY — Maura José CUDINI, SOCIO-GERENTE — Daniel Horacio BERTONAZZI — Daniel BERTONAZZI

ACTUACIÓN NOTARIAL
CERTIFICO FOTOCOPIAS
00703958
Serie A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE CUATRO FOJA/S ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA ESTE ACTO, DOY FE.
RESISTENCIA, CHACO. A LOS 14 DE AGOSTO DE 2018
ACTUACION NOTARIAL Nº A00703958-
ANEXO/S A03049431 3-

CLAUSULAS MODIFICADAS

CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES UN MIL ($ 2.001.000,00) divido en 20.010 cuotas sociales de valor nominal $ 100.- c/u suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: 1. Socio Enzo Omar PAULOSKY, 6.670 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 667.000.-; 2. Socio Mauro José GUIDINI, 10.666 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 1.066.600.-;y 3. Socio Daniel BERTONAZZI, 2.674 cuotas sociales de VN $100 c/u, total participación $ 267.400.-; lo que conforma un Capital Social de Pesos DOS MILLONES UN MIL ($2.001.000.).----------

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente socio con mandato por el tiempo que dure la sociedad, o un tercero – no socio- que lo reemplace, el que actuará por el tiempo que determine el respectivo "poder"; y/o modificación contractual. La persona designada actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través de su Representante legal, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, instituciones municipales, provinciales y nacionales, Asociaciones, Bancos públicos o privados, actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando en todo acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social. El Representante legal asimismo podrá otorgar poderes a favor de terceras personas, para que éstas actúen con los alcances y limitaciones que el respectivo poder les otorgue y dentro del marco contractual de la sociedad y Ley General de Sociedades, siendo dicho cargo rentado. En todos los casos tanto para el Socio Gerente o Gerente (tercero designado), el uso de la firma será ejercicio en forma individual debiendo estar su nombre y cargo que ostenten en un sello o impreso aclaratorio de la Razón Social. Conforme a lo previsto por el art 157 y el 2° párrafo del art 256 de la ley general de sociedades el Gerente (Socio o no socio) deberá constituir una garantía la que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno.----------

Mauro J. Guidini
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.





ANEXO I

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA: FABRICA S.R.L.

SOCIOS		*CAPITAL SUSCRIPTO*				*CAPITAL INTEGRADO*				
APELLIDO Y NOMBRES	Nº DE DCUMENTO DE INDENTIDAD	*CANTIDAD DE CUOTAS*	*CANTIDAD DE VOTOS*	*VALOR NOMINAL DE C/CUOTA*	*MONTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO*	*PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRIPTO*	MONTO DEL CAPITAL INTEGRADO	PORCENTAJE D CAPITAL INTEGRADO	PLAZO DE INTEGRACIÓN DEL SALDO NO INTEGRADO	NATURALEZA DEL APORTE
GUIDINI, MAURO JOSE	13.719.282	*10.666*	*10.666*	*$ 100.-*	*$ 1.066.600*	*53.30%*	$ 1.066.600	100%		*Efectivo*
PAULOSKY, ENZO OMAR	14.190.336	*6.670*	*6.670*	*$ 100*	*$ 667.000*	*33.33%*	$ 667.000	100%		*Efectivo*
BERTONAZZI, DANIEL	34.702.042	*2.674*	*2.674*	*$ 100*	*$ 267.400*	*13.36%*	$267.400	100%		*Efectivo*
TOTALES	//////////////	*20.010*	*20.010*	//////////////	*$ 2.001.000*	*100.00%*	$ 2.001.000	//////////	//////////	//////////

Mauro J. Guidini
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.





NOMINA DE INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD Y GERENTES: FABRICA S.R.L.

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DOCUMENTO	CUIT O CUIL	DOMICILIO REAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION	DATOS DEL CONYUGE			MANDATO
									APELLIDO Y NOMBRE	NACIONALIDAD	DNI	
SOCIO GERENTE	GUIDINI, MAURO JOSE	D.N.I. 13,719,282	23-13719282-9	Don Bosco 485. Rcia Chaco	16/3/57	ARGENTINO	CASADO	EMPRESARIO	BENZAQUEN, Maria Alejandra	argentina	16,119,771	vigencia de la sociedad
SOCIO	BERTONAZZI, DANIEL	D.N.I. 34,702,042	20,34702042-8	Av. Borrini 156. Rcia Chaco	6/9/89	ARGENTINO	SOLTERO	EMPRESARIO				
SOCIO	PAULOSKY, ENZO OMAR	D.N.I. 14,190,336	20-14190336-6	Monteagudo 695 . Rcia. Chaco	12/2/60	ARGENTINO	SOLTERO	INGENIERO				

Mauro J. Guidini
SOCIO GERENTE
FABRICA S.R.L.


Ministerio de Gobierno
Insp. Gral. de Pers. Jurid.

Ministerio de Gobierno
Insp. Gral. de Pers. Jurid.
